



ANALES
del
Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia



Año XXIX - N.º 334

Abril 1972

Avda. República Argentina, 25 - Tel. 212-11-18

BARCELONA (6)

COMPLEXUS TURA 3-B
(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

POLVO OCULAR TURA (micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

SULFATURA "A"
(polvo)

Expectorante bêquico y antiséptico para el ganado.

SULFATURA "B"
(polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

TURA PROTECTOR DERMICO

Para la limpieza de la piel en seborreas caspa, prurítos inespecíficos, eczemas acnés, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico inmunitario.

TURABAT "C" (tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

TURA COLIN (cápsulas)

Tenifugo específico del perro que no produce vómito.

TURADIN "C" (gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo

2-E TURA (Polvo para preparar suspensión)

En afecciones de las vías respiratorias: neumonías, bronconeumonías, secuelas de enfermedades víricas, etc.

En afecciones de los tejidos: abscessos, heridas supuradas, fistulas, etc. En otitis, infecciones oftálmicas, gastro-intestinales y del aparato urinario.

En aquellos casos en que los microorganismos productores de la enfermedad, hayan demostrado ser resistentes a otros antibióticos.

Laboratorio TURA
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55
BARCELONA-6

ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Avenida de la República Argentina, 25 - BARCELONA - 6

Año XXIX - N.º 334

Depósito legal B. 8240—1958

Abril 1972

Motivos de preocupación

Los veterinarios españoles tienen conciencia de que la reestructuración en marcha del Ministerio de Agricultura, iniciada a primeros de noviembre último, va a repereutir en una forma acusada sobre el futuro profesional, si bien no puede precisarse su alcance y profundidad.

Pero lo cierto es, a medida que pasan los meses, que existe cierto estado de preocupación, que ciertamente no desaparece como quisiéramos. A ello contribuyen recientes disposiciones.

Una de ellas, la O. M. de 18 de marzo, con los nuevos Servicios Provinciales del Ministerio de Agricultura, en los cuales han desaparecido las Secciones Ganadera, Agronómica y Forestal.

Desde ahora existen, cuatro Secciones denominadas: Estudios y Estadística. — Fomento de la Producción Agraria. — Ordenación de la Producción Agraria. — Industrias y Mercados en Origen de los Productos Agrarios. Tres Jefaturas: Del I.R.Y.D.A. (Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario); del I.C.O.N.A. (Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza y del S.E.N.P.A (Servicio Nacional de Productos Agrarios). Y una Agencia Provincial del Servicio de Extensión Agraria (antes eran de Zona, abarcando varias provincias).

Con la denominación de las cuatro Secciones no puede deducirse dónde se encuadra la *Sanidad Animal*. Así, mientras existe un organismo autónomo, con unidades propias, denominado *Servicio de De-*

fensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, no parece apreciarse, en los Servicios Provinciales, la trascendencia e importancia de la lucha contra las epizootias. La repercusión de éstas en la rentabilidad de la ganadería, según un estudio de la ponencia de Agricultura, en el III Plan de Desarrollo, se calcula para el trienio 1972 - 75, en unas pérdidas de 46.000 millones de pesetas.

Ante el contexto de esta disposición y la ausencia de una unidad provincial específica, con sus posibilidades y necesidades dinámicas y concretas, cabe preguntarse cuál será el futuro de las funciones y encuadres de los servicios veterinarios provinciales y locales.

Otra disposición que consideramos, también, motivo de preocupación, es la referida a la creación de una Comisión de Métodos Oficiales de Análisis, en la que no parece existir representación Veterinaria a pesar de que está encargada de redactar los métodos de análisis oficiales y obligatorios, de los productos agrarios, entre los cuales figuran los pecuarios.

Con ello, y celebraríamos equivocarnos en la interpretación, es posible que, en un próximo futuro, solamente los laboratorios agrarios analicen cuantos productos estén destinados a la ganadería y sean derivados de la misma (piensos, harinas de origen animal, lanas, pieles, tripas, carnes, embutidos, lácteos, semen, etc.), con la exclusión de los análisis que estén relacionados con la clínica Veterinaria.

Por otra parte, ante la reestructuración se aprecia una acusada limitación de las posibilidades de la Veterinaria para ocupar cargos de responsabilidad. Por ello, la Junta de Gobierno de nuestro Colegio en su última reunión acordó exponer al Presidente del Consejo su grave preocupación ante recientes disposiciones y solicitar la urgente aplicación del Decreto 106/72 con la pronta incorporación de los Veterinarios Titulares a las nuevas funciones que se les asigna, tanto en cuanto a servicios efectivos como a su indudable repercusión en el sueldo base y derechos pasivos; la urgente ampliación, numerosa y acusada, del Cuerpo Nacional Veterinario; solución rápida y urgente del problema de los veterinarios contratados o gestionando el camino adecuado para facilitar su incorporación a la Administración y necesidad de la convocatoria de oposiciones para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Titulares.

Reconocemos que la rápida y ordenada solución de estas cuatro solicitudes contribuiría, en parte, a reducir la preocupación.

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.

ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

Sesión del día 24 de febrero de 1971

Problemática actual de los productos de uso veterinario

Por el DR. D. JOSÉ LUIS GARCÍA FERRERO

Exemos. e Ilmos. Sres. Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias y del Colegio Provincial de Veterinarios. Ilmos. señores, mis queridos colegas.

La civilización occidental, con su acelerado desarrollo tecnológico ha caído bajo una fuerza más potente que el hombre mismo, mentor de esta civilización, que es el llamado impulso económico de las empresas, con un único fin: el beneficio. La sociedad de consumo de la que tanto se habla hoy, se ve más y más forzada al uso y empleo de productos. Cada día se crean más necesidades reales o ficticias, que el hombre tiene que satisfacer.

La ganadería como una actividad más no ha podido quedar fuera de estas presiones y hoy se ve ante el dilema del empleo de productos no siempre necesarios o al menos en la forma y volúmenes propuestos.

Limitándonos ya al tema del que hoy nos vamos a ocupar, los productos de uso veterinario, debemos aceptar que la situación se agrava por momentos y que hoy constituye un problema mundial preocupante, al que nosotros los Veterinarios debemos prestar gran atención, en defensa del prestigio de nuestra profesión, responsable a su vez del prestigio de la producción ganadera.

Yo no debía atreverme aquí a intervenir sobre este tema, puesto que el Ilustre Colegio de Veterinarios de Barcelona, al redactar por encargo del Consejo General de Consejos Veterinarios, la ponencia sobre «Control y distribución de productos biológicos y farmacológicos de uso veterinario» ha definido una línea de trabajo de sumo

interés para esclarecer el problema y ha propuesto magistralmente, a mi juicio, unas bases firmes para la aprobación de una nueva normativa que establezca la base de actuación futura.

Ante esta situación y para evitar entrar yo por mi parte en ese debate, al que no he sido llamado, me voy a limitar a comentar los aspectos más actuales del problema, con ánimo de despertar una quietud y animarlos al diálogo, para ir creando un estado de opinión basado en el conocimiento real del problema en todas sus dimensiones.

Me referiré al tema bajo los siguientes epígrafes:

1. «Productos de uso veterinario y salud humana».
2. «Productos de uso veterinario y salud animal».
3. «Control de calidad, eficacia e inocuidad de los productos».
4. «Problemas de la disponibilidad de los productos para veterinarios y para ganaderos».
5. «Aspectos específicos de los productos biológicos en relación con la lucha contra las enfermedades».
6. «Importancia económica del problema».
7. «Relaciones con el comercio exterior de productos pecuarios»:

Situación en otros países.

Exportación productos pecuarios.

8. «Posición del profesional veterinario ante el problema».
9. «El sector productor y distribuidor».
10. «El sector ganadero».

Comentarios finales:

Colaboración todos los sectores. No es un tema sólo del Veterinario clínico, sino del Laboratorio, ganadero, etc.

Comisión interministerial.

Comisión, admisión, clasificación y vigilancia.

1. Productos de uso veterinario y salud humana

Siendo el destino de las producciones pecuarias el consumo humano, el empleo de productos indiscriminados en los animales puede tener graves consecuencias en el hombre. La realidad de que la resistencia de los gérmenes intestinales a los antibióticos es transmisible a otros organismos, aunque aquéllos no sean patógenos e incluso que la resistencia adquirida por gérmenes de los animales puede ser transmitida a los del hombre, son dos hechos de trascendental impor-

tancia. Estas dos circunstancias por sí solas dan al problema una característica de interés primordial. El informe Swann publicado en noviembre de 1969 concluye que para prevenir la contingencia de un serio problema en este campo, había llegado el momento de aprobar las sugerencias que ya el Comité Netherthorpe hiciera años antes, en el sentido de que sólo deberían aplicarse con fines de estimular el crecimiento en los animales de explotaciones, los antibióticos no usados o poco usados en aplicaciones en terapéutica en el hombre o en los animales. El Comité recomienda que todos los antibióticos se clasifiquen en principio en dos categorías inalterables para el futuro: «antibióticos para nutrición» y «antibióticos para terapéutica». El Comité Swann hace las mismas sugerencias para otros fármacos también, como ciertos nitrofuranos y otros.

Varios países han aceptado de pleno las recomendaciones del Comité Swann. Así Gran Bretaña según el Therapeutic Substance Act, considera a las tetraciclinas y a la penicilina entre los antibióticos del grupo de los terapéuticos. La tylosina, antibiótico usado hasta 1970 en Gran Bretaña para ambos fines, se permite sólo ahora como curativo. Estas restricciones se aplican también, por ejemplo, a los nitrofuranos siguientes: nitrofurazona, furazolidona, nitrofurantoina y furaltadona.

En Inglaterra el «Code of Practices» de uso veterinario, exige incluso que sólo se empleen antibióticos bajo control veterinario y no se permite el uso de los niveles terapéuticos, tan empleados como «anti-stress», exigiendo sólo su empleo a niveles altos (dosis terapéuticas) y por corto tiempo, lo que da mejores resultados.

Los antibióticos cuya venta se autoriza para su empleo, como estimulantes del crecimiento, en los piensos, son los siguientes:

Zinc bacitracina, flavomicina y virginamicina.

Aún estos antibióticos están regulados por el Veterinary Products Safety Precautions Scheme. Los piensos que llevan estos antibióticos no se preparan por prescripción veterinaria, pero es obligatorio que los niveles sean del orden de 125 gr./Tm. para pienso de cerdos de iniciación y 25 gr./Tm. para pienso de cerdos y aves en general.

En vacuno y ovino se ha propuesto recientemente que se acepten los niveles empleados en pienso de lechones.

Se permite la venta de piensos sin prescripción veterinaria con los siguientes productos y niveles:

<i>Substancia</i>	<i>Partes por millón en pienso</i>	<i>Clase animal</i>
Virginamicina	7	aves
Flavomicina	25	aves
	63	cerdos
Sulfoquinoxalina	75	aves
Sulfanitran	375	aves

Partes por mil en suplementos

Virginamicina	11
Flavomicina	5
Sulfoquinoxalina	108
Sulfanitran	300

Podrían enumerarse otros muchos datos de empleo de drogas en alimentación o en terapéutica veterinaria y sus interacciones con la salud humana, como son los casos de las substancias hormonales, que puedan vincularse en los productos o un sin fin de productos de conocidos o probables efectos cancerígenos, etc., lo que nos da una idea del importante problema que tenemos bajo nuestra responsabilidad.

2. *Productos de uso veterinario y salud animal*

A pesar de que no puede descartarse que, tanto en lo que se refiere a las explotaciones extensivas como a las intensivas, el empleo de productos de uso veterinario supone siempre una posible ventaja, no puede ignorarse un hecho, para mí, cada vez de mayor importancia; me refiero a la poca atención que, en muchas ocasiones, se presta al diagnóstico específico de la enfermedad, por considerarse que con una combinación de fármacos de amplio espectro lo resolvemos todo. Son demasiado frecuentes los casos de aplicaciones indiscriminadas de antibióticos y otros fármacos, en cuyos resultados confiamos y al cabo del tiempo, al ver los fallos, empezamos a sentir la necesidad de un diagnóstico etiológico siempre tan necesario.

Incluso, y esto es un hecho frecuente, nuestra excesiva confianza, y no digamos la de los ganaderos, en los fármacos, nos lleva a restar atención a las medidas generales de policía sanitaria, que deben ir desde el manejo del ganado en las debidas condiciones hasta la aplicación estricta de una limpieza y desinfección. La higiene y el manejo adecuado deben preceder siempre a toda actuación y estos cometidos son tan veterinarios y tan científicos y técnicos como la prescripción y el uso de los fármacos.

Hoy se vuelve más a esta orientación, que a la de años pasados, en los que tanto se ha abusado de los medicamentos. La explotación de líneas de aves y de cerdos libres de gérmenes específicos, o al menos de algunos de ellos, es ya un hecho de interés práctico.

Afortunadamente han sido prestigiosos veterinarios de muchos países, los que han prestado atención a estos temas, preocupándose de los problemas de la interacción enfermedad-ambiente-manejo.

Pero además de los dos aspectos anteriores, el principal problema que, a mi juicio, plantean los productos de uso veterinario en relación con los aspectos de la salud animal, son los relacionados con la falta de respuesta eficaz, a veces, por la resistencia de cepas y variedades, originada por el uso indiscriminado, y otras, por la falta de calidad de los productos en sí.

Muestras tomadas de 145 cerdos en matadero y 208 cerdos en cochiqueras diversas de 8 granjas, dieron los siguientes resultados:

De los 353 cerdos 237, el 67,1 % tenían cepas de E. Coli resistentes a uno o más antibióticos.

Tetraciclina	51,6 %
Estreptomicina	41,2 %
Cloranfenicol	19,9 %
Ampicilina	11 %
Neomicina	10,6 %

De 156 muestras de «estafilococos aureus», tomadas de leche de vaca con problemas de mastitis:

- 90,4 % eran resistentes a la penicilina.
- 3,8 % eran resistentes a la estreptomicina.
- 4,5 % eran resistentes a la aureomicina.
- 4,5 % eran resistentes a la terramicina.

3. *Control de calidad, eficacia e inocuidad de los productos*

La falta de una atención debida a estos problemas, incluidos en nuestro argot, bajo el epígrafe «Contrastación», ha supuesto siempre una traba seria para el normal desenvolvimiento de este sector. Hay sin duda alguna, en España, Laboratorios elaboradores de todo prestigio y garantía, pero no puede ocultarse que, en las actuales circunstancias, no puede ejercerse el necesario control de toda la enorme cantidad de establecimientos de elaboración, distribución y venta.

En algunos medios parece dársele más importancia a la distribución y venta, porque sin duda alguna ahí radica la raíz económica de las percepciones de comisiones.

Entiendo que, en este aspecto, la justificación de la actuación de la profesión veterinaria está en la línea de la prescripción del uso, de su control en campo y de la comprobación de resultados, pero no en la línea de las percepciones económicas por la distribución. Esto está fuera de toda duda.

La profesión Veterinaria debe instar, a través de sus estamentos representativos, a la Administración, para que se preste en sus Centros y Servicios la máxima atención al control y vigilancia de los productos de uso veterinario y ganadero, tanto en los niveles de producción como en los de distribución y aplicación en campo. Instrumentación analítica, personal especializado, etc.

4. Problemas de la disponibilidad de los productos para los veterinarios y para los ganaderos

Con carácter general puede afirmarse que en los últimos años la circulación de productos de uso veterinario no ha tenido dificultades y que las vías de distribución han permitido llegar los mismos a su destino con celeridad, tal vez en muchos casos con demasiada celeridad. Esto ha creado un problema grave y es el del uso indiscriminado y sin control por parte del ganadero.

Debemos distinguir plenamente entre estos dos problemas bien diferentes.

A mi juicio, todos los productos de uso veterinario por el mero hecho de ser considerados como tales, lo que debe implicar su registro y control de calidad como hemos dicho, deben estar puestos a la libre disposición de la prescripción veterinaria, no sólo como base para su adquisición, sino para el control y la vigilancia de su uso. El Veterinario Colegiado, con su plena responsabilidad, debe estar facultado para el empleo de cualquier producto autorizado, bajo sus normas estrictas, porque, como hemos dicho al hablar de salud humana y salud animal, la aplicación de un producto presupone un previo conocimiento de la población animal sobre la que se va a actuar, en base a la cual, se va a marcar una pauta de aplicación que debe vigilarse de alguna forma para juzgar los resultados, tanto desde el punto de vista de la salud animal como desde el posible punto de vista de la salud humana.

En este sentido no puede ponerse cortapisa alguna para la prescripción del producto por un Veterinario Colegiado, que debe poder proveerse de los establecimientos autorizados sin trabas ni obstáculos. El problema del botiquín al que tanto se alude no basta; por supuesto que un veterinario debe poder llevar los medios terapéuticos que prevea necesitar en la práctica clínica, pero es que a mi juicio si se aplica un control en centros de producción y en centros de distribución y se exige el registro de todo producto previamente a su uso, la prescripción debe poder hacerla el veterinario sin traba ni entorpecimiento para el ganadero usuario.

Volvamos al ejemplo de Inglaterra y el empleo de antibióticos en piensos a dosis terapéuticas. El veterinario está autorizado a prescribir el producto en impresos especiales que entrega al ganadero para que el fabricante de piensos le prepare la mezcla con las dosis terapéuticas precisas. Para esto, el fabricante está autorizado a tener un stock controlado de productos para evitar entorpecimiento alguno. Este pienso una vez fabricado, puede suministrarse directamente al granjero.

Según mi información las substancias terapéuticas autorizadas en tales casos son las siguientes:

Clortetraciclina	Nistatina
Eritromicina	Oxitetraciclina
Framicetina	Penicilina
Neomicina	Tylosina
Furazolidona	Sulfanilamida (incluidos sus derivados)
Nitrofuranos	

Por este procedimiento se está orientando una posible solución que considero lo suficientemente ágil, pero dentro de un control de uso imprescindible.

A pesar de todos los obstáculos que ello pueda suponer no puede aceptarse por razones obvias que los productos de uso veterinario estén a disposición de los granjeros usuarios directos, sin el previo control veterinario, lo que tampoco puede querer decir que el granjero tenga problemas para disponer del producto en el momento de su necesidad. Por esta razón propongo que con control y con la prescripción previa del veterinario responsable de la explotación esté autorizado el stock suficiente, siempre según el volumen de la explotación.

En este sentido el único problema que debe resolverse previa-

mente y que está muy oscuro en nuestra Legislación es el de cuáles son los productos de uso veterinario. Creo que es imprescindible que todos los productos a emplear en ganadería se registren y se controlen y que el registro implique ya una clasificación previa en:

- A) *Productos de uso veterinario.*
- B) *Productos de uso ganadero directo.*

A) Para los productos veterinarios debería ser preceptiva la prescripción del veterinario, que se responsabilizaría de su aplicación mediante el establecimiento de las pautas correspondientes.

B) Para los productos de uso ganadero directo no debería ser preceptiva prescripción alguna, ya que el control se haría como en otros casos en los centros productores o distribuidores. Lo que en ningún caso puede tolerarse es la situación actual de venta de productos sin registro y sin control aunque sean para el uso directo del ganadero, ya que ello entraña graves riesgos de falta de calidad y eficacia.

Ejemplos de esta clase de productos los tenemos en los desinfectantes, antibióticos de uso en piensos, como estimulantes del crecimiento, etc.

Realmente no debería ser necesario hacer hincapié en este aspecto de los productos de uso ganadero directo, pero es que se da la paradoja de que nuestra Legislación lleva las cosas a un extremo increíble. El Decreto 2464/1963, de 10 de agosto por el que se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas y el registro, distribución y publicidad de las mismas, define «Especialidad farmacéutica» todo medicamento, alimento medicamento, productos higiénicos o desinfectantes, alimento de composición conocida y denominación especial, dispuesto envase uniforme y precintado para la venta al público, que haya sido inscrito en el correspondiente registro farmacéutico y autorizado su propietario para la preparación y venta».

La definición vigente, a pesar de todo no puede aplicarse con rigor porque ello supone un entorpecimiento. Desde 1963 a hoy la situación es muy diferente y merece la pena actualizarse bajo criterios estrechamente técnico-científicos y exigiendo sólo aquellos controles que supongan una aportación de servicios y no un encarecimiento o una traba innecesaria.

5. Aspectos específicos de los productos biológicos en relación con la lucha contra las enfermedades

La circunstancia de que la elaboración y el uso de productos biológicos entraña en sí más complejidad, hizo concebir la esperanza de que en este campo no se llegarían a producir desviaciones. Pero una vez más el hecho indiscutible de la producción ganadera a gran escala y de la necesidad de vender, han forzado las cosas a una situación confusa. Debemos reconocer ante todo que el panorama en este campo es bien diferente, afortunadamente, pero no podemos olvidar que el problema merece más nuestra atención, por su naturaleza y por sus dificultades peculiares.

Tres aspectos considero necesarios destacar en este problema:

1. «Control y registro de productos biológicos».
2. «Distribución de productos biológicos».
3. «Ordenación del uso de productos biológicos».

1. *Control y registro de productos biológicos.* — En España a pesar de la complejidad legislativa, en este aspecto la posición de la Administración está bien definida y la única circunstancia que debe considerarse en un futuro inmediato es la de si las disponibilidades de medios puestos a disposición de los respectivos Servicios Oficiales son suficientes para prestar la garantía al nivel adecuado. Considero por mi parte que dentro del nuevo marco institucional del Ministerio de Agricultura, deben proporcionarse más medios y mejores medios para el control de los productos biológicos. Los problemas que continuamente plantean las cepas vacunales y sus variantes, su concordancia con los tipos y subtipos responsables de los procesos patológicos en nuestro país, la ventaja o conveniencia del empleo de diferentes vacunas y sueros y otros muchos problemas, exige que la Administración ponga a disposición de la Profesión Veterinaria los medios suficientes que la permitan prestar los servicios con las debidas garantías.

No olvidemos nunca que la persistencia de enfermedades determinadas con grave riesgo para la producción animal, supone una circunstancia que no prestigia a la profesión veterinaria del país respectivo. Por esta razón y sea cual sea el escalón en el que se produce el fallo, todos debemos procurar que los medios de que dispongan los Servicios Veterinarios para el mejor cumplimiento de sus funciones sean los adecuados.

Ejemplos de esta difícil situación los tenemos por todas partes.

Pensemos en la complejidad de la ganadería en Cataluña y pensemos en la estructura y medios de que dispone el Laboratorio Pecuario Regional.

Y no sólo quiero resaltar la circunstancia de la falta de medios o los defectos de la actual estructura de los Servicios, sino del escaso aprovechamiento de los medios actuales para resolver los problemas que constantemente se crean. Falta a mi juicio una vinculación más estrecha entre los profesionales veterinarios clínicos y los medios oficiales profesionales, para que lleguen mejor las informaciones en los dos sentidos. A modo de ejemplo: Hoy existe en España, enfermedad de Gumboro, pero no existen vacunas autorizadas para su caso. El resolver en un sentido o en otro esta cuestión sólo depende del conocimiento de la realidad en el campo de las explotaciones y esto exige a su vez una compenetración mayor de los Servicios Veterinarios Oficiales con los privados. Otros muchos ejemplos de esta exigencia los tenemos en el caso de las cepas a emplear en las vacunaciones contra la enfermedad de Newcastle, de la Peste Porcina Clásica, de la Fiebre Aftosa en vacuno y en porcino, etc.

En nuestra legislación hay incluso una orientación que no se ha desarrollado suficientemente, pero que puede marcarnos un camino futuro. Se habla de una percepción del veterinario en productos biológicos por la vigilancia e información de los resultados tras la aplicación. Este es a mi juicio un buen camino y yo me atrevería a decir que el camino a seguir, como base de un control de resultados en campo, tan necesario.

2. *Distribución de productos biológicos.* — Casi no merece comentario porque en este caso el tema es tan profesional que no cabe otra vía. Todo está a favor de una vinculación de la distribución a través de la profesión veterinaria, porque en otro caso los riesgos son excesivos.

3. *Ordenación del uso de productos biológicos.* — La prescripción del producto y de sus pautas de empleo deben exigirse sin duda en todo caso. Hoy día además no existen explotaciones ganaderas sin relaciones con algún profesional veterinario y por consiguiente nunca puede aducirse que esto supondría obstáculo alguno.

6. *Importancia económica del problema*

En unos cálculos fundamentales en cifras reales se puede concluir que hoy en España la cifra de productos de uso veterinario

empleada en ganadería excede de los 2.000 millones de pesetas con tendencia al incremento.

Por actuarse en la distribución por vías cada vez más ágiles y menos costosas, el sector ganadero se ahorra una importante cifra (más de 1.000 millones) de pesetas, que en el caso de una distribución por vía de intervención excesiva e injustificada no se ahorraría.

Merece, por otra parte, destacar el aspecto de los volúmenes y su repercusión en los costes. La organización de la distribución por cauces ágiles y eficaces, no cabe duda que ahorra no sólo los porcentajes de escalones de intermediación sin prestación de servicios, sino los gastos directos de almacenamientos y transportes innecesarios.

7. *Relaciones con el comercio exterior de productos pecuarios*

Quiérase o no en el caso de reglamentaciones que afecten a productos de uso veterinario estamos obligados a regirnos por normas que son de uso internacional. Tal es el caso del informe Swann y los antibióticos. Del empleo de arsenicales y estrógenos y las normas del Mercado Común, y otros muchos.

Con ocasión de la V Conferencia Regional para Europa de la O.I.E. celebrada en Praga en octubre de 1971, el doctor Polak, director de la Administración Veterinaria del Ministerio de Agricultura y Alimentación de la República Checoslovaca, sugería al director de la O.I.E. que se tratara de aprobar un proyecto base para coordinar y conciliar lo más posible la gran diversidad de criterios en este campo.

La necesidad de una normativa uniforme en lo que respecta al empleo de productos de uso veterinario, es la única vía para garantizar la aceptación de nuestros productos en el mercado exterior.

El análisis de este problema en el marco internacional tiene dos versiones del mayor interés. Por una parte porque conviene, como acabamos de decir, hacer algo similar a los demás por las ventajas que siempre representa la experiencia de otros y por otra parte porque esa es la única vía para evitar problemas en el mercado exterior a nuestros productos pecuarios. A pesar de que en otros países existen aprobadas normativas más concretas que en el nuestro, no podemos ocultar que la situación en general es comparable y puede decirse que en todos existe una situación de confusión y de revisión de los criterios a aplicar.

En términos generales los criterios de otros países se basan en:

- a) Aplicación de un control riguroso de productos a emplear.
- b) Libertad de distribución.
- c) Control veterinario de aplicación.

En cuanto a la aplicación de unas normas de control riguroso se actúa cada vez más a través de comisiones especializadas integradas por médicos, veterinarios y farmacéuticos, que se responsabilizan de la admisión de productos para su empleo. Predominan en la normativa en uso cada vez más los aspectos del empleo y sus resultados, más que los aspectos del producto en sí y sus propias características. De ahí la razón por la cual las actuaciones se orientan más y más al control médico en Medicina Humana y al veterinario en Medicina Veterinaria.

Evidentemente si los productos se admiten y se controlan previamente, incluso aprobando las normas de su empleo, el proceso de distribución que no mejora en absoluto si se hace por vía de intervención ajena al uso, debe efectuarse por cauces ágiles y económicos, ya que no es justo que se encarezca un producto si no es por una prestación de un servicio necesario.

En cambio en lo que los países están más centrados es en el control veterinario de la aplicación y de los resultados, que tiende a ser la base de la actuación futura.

8. Posición del profesional veterinario ante el problema

El profesional veterinario debe reivindicar para sí, por ser su propia responsabilidad el control de los productos de uso veterinario, control que tiene que efectuarse con toda solvencia en primer lugar a nivel de admisión de materias primas base y en segundo lugar a nivel de elaboración en los centros autorizados exclusivamente. Este control debe organizarse por los organismos oficiales competentes del Ministerio de Agricultura, a los que se les debe dotar de todos los medios suficientes de personal e instrumental como antes hemos dicho.

Por otra parte por su responsabilidades directas en el uso de estos productos el profesional veterinario debe recabar para sí el derecho de la prescripción y la vigilancia en la distribución y aplicación, como única vía de garantizar la resolución de cualquier obstáculo que pueda surgir, sea cualquiera que sea su naturaleza.

9. *El sector productor y distribuidor*

La colaboración que el sector productor y distribuidor viene prestando para resolver cualquier problema que se plantea en la realidad merece ser destacada. En nuestro país considero que gran número de dificultades de las que permanentemente surgen en relación con el empleo de productos de uso veterinario se han soslayado siempre por las aportaciones de un sector tan prestigioso y eficaz como es éste. El ganadero se ha visto siempre atendido en sus necesidades y no cabe duda que por la vía del mismo han recibido siempre las mejores informaciones sobre técnicas de problemas ganaderos, que le han supuesto unos servicios de gran utilidad.

Destaco estos aspectos porque considero que en cualquier solución de futuro debe respetarse esta participación y debe considerarse que los Laboratorios de elaboración, importación y distribución, tienen mucho que decir en este campo a la hora de buscar nuevas orientaciones, aún dentro de un mayor orden y rigor, que todos deseamos y más que nadie ellos.

Me consta la oferta de colaboración que continuamente vienen presentando tanto a la Administración como a nuestra propia profesión. Como correspondencia a esta postura considero fundamental que en cualquier propuesta a formular se tengan en cuenta sus intereses y sus criterios.

10. *El sector ganadero*

Ante el desarrollo tan considerable de nuestra ganadería, las necesidades de servicios se han hecho sentir más cada vez y qué duda cabe que hoy todo el sector ganadero tiene a su disposición unas redes de distribución de productos para uso en sus explotaciones que le son de la mayor eficacia. Claro que este régimen de absoluta libertad es por otra parte el principal motivo de la anarquía actual.

Debe, por tanto, tenerse muy en cuenta que el nuevo sistema que se apruebe y aplique no puede ser tan intervencionista que implique graves dificultades para el abastecimiento y suponga un encarecimiento innecesario. El sector ganadero debe aceptar el control que evite los problemas a los que nos hemos referido, pero en ningún caso más control y obstáculos que los estrictamente necesarios.

COMENTARIOS FINALES

Aunque brevemente hemos pasado la vista sobre una panorámica general del problema de los productos de uso veterinario y considero que ello nos debe permitir unos comentarios finales, que a modo de resumen nos centren el tema para un posible diálogo.

1.^º Ante la situación actual de confusión el problema debe abordarse urgentemente con miras a darle un enfoque definitivo y eficaz.

2.^º La gran variedad de factores que intervienen en el mismo, exige que en la elaboración de cualquier norma participen tanto los sectores profesionales afectados, como los diferentes organismos competentes de la Administración, así como también el sector productor (Laboratorios de especialidades), el distribuidor y consumidor (sector ganadero).

3.^º El considerar que el único problema que el empleo de productos de uso veterinario tiene en la actualidad es el de índole económica a nivel de la distribución, supone un grave error, que lleva a unas desviaciones funestas a la hora de la búsqueda seria y con bases científicas de posibles soluciones.

4.^º Ante la situación de desarrollo alcanzado por nuestra ganadería y por las posibles relaciones de sus producciones con el comercio exterior conviene que en las nuevas orientaciones se tengan siempre en cuenta las normativas vigentes en otros países.

5.^º La profesión Veterinaria a través de su representación colegial debe procurar que dentro de una base técnico-científica se dé una solución definitiva a este complejo problema que tanto tiene que ver con el prestigio de los veterinarios ante nuestra sociedad.

Rogamos a los señores colegiados recuerden y apoyen a los
Laboratorios y Casas que con su anuncio contribuyen a
publicar estos ANALES mensualmente

SECCION INFORMATIVA

Cinco preguntas al Ministerio de Agricultura

El Boletín de las Cortes del día 7 de abril publica cinco preguntas, muy acertadas, oportunas y precisas que ha formulado el procurador por el tercio familiar de Burgos, don Félix Pérez y Pérez, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid. Cada pregunta va precedida de su adecuado razonamiento, que justifica la pregunta. Dado su interés reproducimos el texto de éstas:

Primera. — ¿Tiene planes el Ministerio de Agricultura respecto a la repoblación pecuaria?

Pregunta 2.^a — ¿Tiene el Departamento planes previstos para transformar zonas extensas de nuestro agro en fábricas de transformación de la producción vegetal en productos: carne, leche, huevos?

¿No existe peligro de que la actual reforma agraria y de ordenación rural sean demasiado planimétricas en orden a producción de cereales y determine inconscientemente el desplazamiento de la ganadería, tal como ha ocurrido en anteriores reformas?

Pregunta 3.^a — ¿Tiene el Departamento el proyecto de dotar las plantillas respectivas a fin de que en la misma proporción puedan participar las referidas profesiones en la política agraria?

Pregunta 4.^a — ¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Agricultura en orden a promover planes de vivienda, comunicaciones, de planificación urbana, etc., para conseguir pequeñas ciudades rurales donde el hombre del campo pueda encontrar condiciones adecuadas y sugestivas de vida y desarrollo económico y social?

Pregunta 5.^a — ¿Tiene el Departamento algún proyecto para cambiar el signo de esta protección en favor de los productores necesitados y no del producto y para formular precios fijos en determinadas producciones pecuarias y especialmente en las de ciclos cortos: carne de cerdo, bovino y ovino?

Los médicos titulares y el "coeficiente"

La revista *Tribuna médica* del día 21 de abril da cuenta de la reunión oficial, celebrada en Madrid, el día 19, por la Junta Central de Médicos Titulares del Consejo General.

En la Junta se presentaron dos propuestas. Una, otorgar la totalidad del incremento de percepción, anunciado por el Ministro de Hacienda en las Cortes, a un 25 por 100 de titulares en activo en 1972 e ir aumentando el mismo porcentaje en los tres años próximos, comenzando por los médicos de más edad o de mayor antigüedad en el servicio.

Otro otorgar el incremento, a razón del 25 por 100, a todos los titulares en activo, que se aumentaría en la misma cantidad en años sucesivos. La Junta Central consideró mejor esta última fórmula.

Asimismo se solicitó al Ministerio de Hacienda que al redactar la disposición otorgadora haga constar expresamente se considere como retribución *básica* y no complementaria, o sea, que se *aumente el coeficiente* y que, como consecuencia, *repercuta en la valoración de los trienios y en la jubilación*.

Este es realmente el problema y lo que debe preocupa esencialmente. Porque lo prometido explícitamente por el ministro en las Cortes fue una retribución complementaria, y por tanto, el coeficiente no se ha conseguido aún y sigue siendo una reivindicación de los titulares.

Una Facultad para Cataluña

La revista semanal *Tribuna Veterinaria* del día 11 de abril, publica como editorial en su interesante y oportuna página 5.^a el siguiente comentario con el epígrafe indicado:

La región catalana, tan rica y ejemplar en tantas cosas, lo es también en la ganadería, sector muy importante para la economía nacional y regional, a cuyo servicio trabajan numerosos y eficientes veterinarios. Señalaba al respecto *La Vanguardia*, en un editorial publicado por el diario barcelonés el pasado 2 de abril, la paradoja de que no exista en toda la región una Facultad de Veterinaria. Se trata verdaderamente de una carencia incomprensible.

Cataluña posee tradición e instituciones científico-culturales de solidez y prestigio internacionales. Dos Universidades en Barcelona —una de ellas la nueva Autónoma— y una población de estudiantes nutrida y de buen nivel. Unido todo eso a la riqueza y eficacia de la ganadería regional sorprende la ausencia de Facultad de Veterinaria y de centros de investigación ganadera: genética, explotación, etcétera.

El momento actual, que parece significar una «toma de concien-

cia» de los problemas científicos, técnicos y económicos del país, es apropiado para que se piense seriamente en este problema, de cuya solución acertada dependería no sólo el progreso de la ya eficiente ganadería catalana, sino también el enriquecimiento profesional de todo el país. Esamos seguros de que una iniciativa de esta índole sería recibida con satisfacción por toda Cataluña.

La beca «Juan March 1971», de Ciencias Agrarias, a un veterinario

La Fundación «Juan March» ha concedido sus 19 programas o becas 1971, dotadas con dos millones de pesetas. La de Medicina, Farmacia y Veterinaria, al equipo dirigido por el doctor Jorge Gras Riera, de la Universidad de Barcelona. La de Ciencias Agrarias, al catedrático de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, doctor Manuel Ocaña García (en equipo).

El tema del programa a desarrollar es «Determinación del óptimo de productividad ganadera (carne y leche) del sistema valle-puerto del Pirineo central español». En el equipo figuran los profesores doctores Eloy Martín Martín, Amella Ferrer, Thos Ruhi, Sierra Alfranca con un total de dos catedráticos, un agregado, nueve licenciados y doctores, un agrónomo, un perito agrícola y cuatro laborantinas.

El tema propuesto por la Fundación era «Análisis de las actuales características de producción de carne y leche en una zona representativa de una región de interés ganadero nacional, en función de sus condiciones ecológicas». Se presentaron once programas de distintos equipos científicos de toda España y el éxito se lo apuntó la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. ¡Nuestra cordial enhorabuena!

La peste porcina africana, mal endémico

La Vanguardia del día 2 de abril, publicó en su página central de Información, el siguiente artículo, con el epígrafe siguiente:

La peste porcina no acaba de erradicarse. Pero conviene tener presente que al hablar de peste porcina hay que matizar un poco más. En nuestro país se dan actualmente dos tipos de peste porcina: la clásica, o también llamada europea, y la africana, que procedente de Portugal es la que en la actualidad presenta síntomas

LABORATORIO DE VETERINARIA



“Medicinas para perros”

«Los productos más perfeccionados para el mejor amigo»

SECCION HIGIENE

SHAMPOOING LEBREL BLANCO.— Para la limpieza y desodorización del perro sin necesidad de bañarlo.

CHAMPU LEBREL BLANCO.— Al aceite de pino y clorofila. El champú que limpia y hace brillar el pelo sin eliminar las defensas naturales de la piel.

VITALIZADOR DEL PELO LEBREL BLANCO.— Para la higiene y belleza externa del animal. Aumenta la nutrición y protección del pelo. De alto poder germicida.

BOBACHE emulsionable.— Para pulverizar el suelo y paredes de las perreras, casetas y otros lugares habitados por el perro. Constituye un perfecto control de pulgas, piojos y garrapatas.

BOBACHE espolvoreable.— El insecticida al que no resisten los parásitos.

CHAMPU INSECTICIDA BOBACHE.— De abundante y suave espuma para el baño antiparasitario del perro.

CHAMPU MEDICINAL MOUSTACHE

DESODORANTE MOUSTACHE

**SOLICITE ESTOS PRODUCTOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO**

**Delegación Central: Loreto, 52 - Tel. 249 09 04
BARCELONA - 15**

SOLICITE NUESTRO CATALOGO COMPLETO

de mayor virulencia. Estos dos tipos de peste, aunque iguales clínica y patológicamente, son provocadas por virus diferentes, con el agravante de que el de la peste africana es desconocido y, por tanto, imposible de combatir. El mejor sistema para eliminar los focos que surgen continuamente, a pesar de las atenciones sanitarias estatales, que no han sido lo suficientemente eficaces por defectos de base, es el de la vacunación masiva de este ganado contra la peste porcina europea, marcándose todos los animales vacunados; en caso de que alguno de ellos contrajera la peste no habría más remedio que sacrificar la res, pues sería prueba inequívoca de que padece la africana.

Convendría tener bien presente que en política de subvenciones y para que la anulación de los focos apestados tuviese una mayor eficacia, hay que tener un máximo de flexibilidad de acuerdo con los precios del mercado. A veces es preferible indemnizar mejor para obtener unos frutos a más corto plazo y, consecuentemente, que dentro del mal, éste sea lo menos costoso posible por razón del tiempo.

En este plan masivo de vacunación que entrará en vigor el próximo mes, es importante la colaboración que prestarán los Colegios de Veterinarios de toda la zona mediterránea, incluida Baleares, pues cederán la vacuna gratis y los emolumentos a cobrar, en concepto de servicio, serán los mínimos señalados en las tarifas oficiales.

El problema de la peste porcina africana continúa. Quizás esta nueva medida influya poderosamente en la eliminación definitiva de esta enfermedad, que tantas pérdidas ocasiona a nuestra economía pecuaria. Pero es necesaria una estrecha colaboración entre la Administración y los afectados.

El problema que ha creado esta peste no acaba aquí. Tras la riqueza pecuaria catalana se ha montado una industria de transformación importante. El valor global de la misma se estima en unos cinco mil millones de pesetas. Las posibilidades en este aspecto en nuestra región son ilimitadas, pues tanto en calidad como en cantidad, Cataluña alcanza un lugar privilegiado, así como en el montaje de las instalaciones y en el avanzado concepto de los empresarios de este sector. Todos estos factores positivos inducen a pensar que el futuro de esta parcela económica en Cataluña es halagüeño y con unas cotas insospechadas. Es admitido que nuestros transformados del cerdo especialmente las variedades de salchichón, catalana y jamón York, gozan de buen nombre fuera de nuestro país.

No obstante la actual epidemia ha ocasionado un bache muy no-

torio en la mencionada industria, referido principalmente al mercado exterior, a donde se destinan importantes partidas de su producción. La caída de las exportaciones ha sido radical. Incluido con el embutido cocido.

Actualmente nuestros industriales se encuentran con dos problemas importantes: por un lado la subida de precio de la carne de porcino, que ocasiona, consecuentemente, una mayor justicia en los márgenes de ganancia; por otra, la difícil situación de los excedentes, que por el momento no tienen y nos imaginamos que hasta que dure la epidemia, penetración en los mercados internacionales.

En el III Plan de Desarrollo se prevé que la producción ganadera sea igual que la agrícola. Esta es una de las metas a lograr a medida que el nivel de vida de un país aumenta. En 1971 la producción ganadera para abasto fue de 27,18 por ciento, siendo los porcentajes de frutas y cereales del 12,88 por ciento y del 10,25 por ciento, respectivamente. Lo cual representa un avance importante en nuestra producción ganadera, pues las frutas y cereales, uno de los dos capítulos más importantes de nuestra producción agrícola, no alcanzan en conjunto el total de la producción ganadera para abasto.

Así, pues, no puede concebirse un desarrollo completo sin que éste lleve aparejado un incremento considerable de la cabaña nacional sobre la producción agrícola.

Faltan centros de investigación

Este es un hecho comprobado en todos los países que han pasado del estado de subdesarrollo al de desarrollo. Por tanto es necesario prestar una intensa atención a nuestra ganadería. Pero un factor esencial para que esta hipótesis se lleve a feliz término, es la creación de centros de investigación sobre genética porcina, explotación y otros tipos de centros experimentales. En Cataluña, que es una región muy ganadera, todos estos centros serían de vital importancia y resulta paradójico que no exista ni siquiera Facultad de Veterinaria.

No olvidemos que además de la actual peste europea y africana el ganado porcino sufre en este momento la enfermedad de Aujeszky, rinitis atrófica, disentería, colibacilosis, esterilidad y neumonía vírica. Todas estas enfermedades originan diversos contratiempos que inciden notablemente en los bajos rendimientos y por tanto en el coste. Los centros de investigación y experimentales ayudan poderosamente a solucionar estos problemas.

samente no sólo a la evolución de la terapéutica de las enfermedades y al mejor estudio y conocimiento de las mismas, sino también a la creación de razas más selectas sin necesidad de recurrir a la importación, que, a veces, por las condiciones climatológicas de nuestro país y otras peculiaridades, no dan iguales rendimientos que en sus países de origen». — J. ESCUDERO.

Simposio internacional sobre producción porcina

Organizado por la Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona, los días 18 y 19 de mayo.

AVANCE DEL PROGRAMA

Sección de Nutrición:

«Nutrición de la cerda y su influencia en la reproducción», por el doctor H. E. Nielsen, Departamento de Nutrición Porceina. Landkonomisñ Forsgslaboratorium. Copenhague (Dinamarca).

«Últimos avances en la nutrición del cerdo, en fases de crecimiento y acabado», por el doctor F. Wingert, Departamento de Nutrición Porceina. Cargill Research Center. Elk River, Minnesota, U.S.A.

«Factores de manejo de la alimentación en el ganado porcino», por los doctores A. de Juana y A. Viñarás, Cátedra de Zootecnia. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos e Instituto de Alimentación y Productividad Animal. Madrid.

Sección de Calidad y Sanidad de las Canales:

«Problemática de la valoración de la calidad de la canal en el cerdo», por el doctor O. K. Pedersen, Instituto de Investigaciones Carnícas. Copenhague (Dinamarca).

«Trascendencia de la inspección Veterinaria de las canales porcinas», por el doctor A. Concellón, Matadero Municipal de Barcelona.

Sección de Cria y Reproducción:

«Comportamiento y manejo de la reproducción en el cerdo»,

por el doctor J. P. Signoret, Laboratorio de Fisiología de la Reproducción. Institut National de la Recherche Agronomique. Tours-d'ofra-siére, Francia.

«Técnicas y nuevas posibilidades en porcicultura por selección e hidridación industriales», por el doctor L. de Boever. Departamento de Cría y Selección. Seghers' Hybrids. Buggenhout (Bélgica).

«Desajustes de la oferta y la demanda en el mercado porcino», por el doctor A. Paz Sáez. Instituto de Alimentación y Productividad Animal. Facultad de Veterinaria. Madrid.

Sección de Patología:

«Importancia actual de las helmintiasis del cerdo», por el doctor A. Lázaro Porta, Departamento de Investigación Veterinaria. Laboratorios Andreu, S. A. - Barcelona.

«Diagnóstico diferencial de las enfermedades víricas del cerdo», por el doctor A. Sánchez Franco, Cátedra de Enfermedades Infecciosas. Facultad de Veterinaria. Zaragoza.

El local donde se celebrarán las sesiones científicas, así como los horarios de las diferentes conferencias se comunicarán oportunamente. Como ya señalábamos en nuestra nota anterior, se dispondrá de un servicio de traducción simultánea para los participantes.

La cuota de inscripción al Simposio se ha fijado en 1.000— pesetas. Los actos se celebrarán en la Escuela de Comercio. Pedralbes. Zona Universitaria.

Cualquiera que se halle interesado en la asistencia o que deseé información complementaria sobre el Simposio puede dirigirse a:

Secretaría de la Academia de Ciencias Veterinarias, Avenida de la República Argentina, 25 - Barcelona (6) - Tel. 212-11-18.

Conferencia en la Academia de Ciencias Veterinarias sobre la Enfermedad de Aujeszky

El día 24 de marzo tuvo lugar una conferencia sobre la «Enfermedad de Aujeszky», a cargo del Director del Laboratorio Pecuario Regional Catalán, doctor don Arsenio de Gracia Mira.

El conferenciante puso de manifiesto el carácter, en general, poco difusible de esta enfermedad, no obstante haberse identificado en casi todos los países de Europa y de América; lo que no obsta para que, en determinadas circunstancias ecológicas, tales como la

abundante existencia de múridos (ratas y ratones) en zonas densamente pobladas de explotaciones ganaderas, especialmente porcinas, puedan multiplicarse los focos dando a la infección un cierto carácter epizoótico. El primero de los pocos casos diagnosticados en nuestro país, se remonta al año 1934.

El conferenciante describió las características del virus causal de la enfermedad, el cual se encuentra incluido en el mismo grupo que el del Herpes humano, pasando después al estudio clínico del proceso y a su diagnóstico en las distintas especies animales, haciendo hincapié en el gran valor diagnóstico de la inoculación experimental al conejo, por vía intradérmica y subcutánea, de una pequeña cantidad de emulsión de tejido nervioso del cerebro, para terminar aconsejando la profilaxis a seguir, a fin de eliminar las fuentes de contagio, que debe basarse en la higienización de las explotaciones ganaderas, en la exterminación de las ratas y ratones con raticidas químicos o bacteriológicos de distintos sabores, a fin de estimular su ingestión, y en la aplicación periódica y sistemática de vacunas específicas ya fabricadas en nuestro país.

Dada la importancia que ha adquirido muy recientemente la enfermedad en nuestro país, por la aparición de focos de contagio en diversas explotaciones porcinas, la Junta Rectora de la Academia tiene la intención de publicar y dar la mayor difusión posible a esta charla, al objeto de que las provechosas enseñanzas del doctor de Gracia alcancen a los distintos ambientes profesionales interesados, y sea posible la intensificación y perfeccionamiento de los medios de lucha contra esta grave enfermedad.

El interés despertado por esta conferencia ha sido muy grande, habiendo sido insuficiente el local del Colegio de Veterinarios para atender a los asistentes, buen número de los cuales tuvieron que permanecer de pie.

XIII Symposium Regional Veterinario III de Patología Aviar

Recordamos que durante los días 29, 30 y 31 de mayo tendrá lugar en Tarragona este interesante Simposio, de acuerdo con el programa que hemos anunciado en números anteriores de ANALES.

La asistencia a los actos científicos es libre para todos los miembros de los Colegios de Veterinarios de la 5.^a Zona (Cataluña y Ba-

172 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

leares). Para los demás, la cuota de inscripción es de 200'— pesetas, que deben abonar también cuantos deseen recibir la posterior publicación de ponencias, conferencias, coloquios, mesas redondas y comunicaciones.

Concursos y oposiciones

Durante el mes de marzo (*B. O.* del día 23), ha sido convocado el concurso de traslado para unas 2.500 plazas de médicos titulares, casas de socorro y hospitales municipales. Posteriormente (*B. O.* del día 28) ha sido convocado el concurso de traslado de forensias vacantes.

Se confiaba que para el mismo mes se habría hecho público el concurso de traslado para las vacantes de Veterinarios Titulares, que continúa considerándose inminente ya que el gran número de plazas a concurso ofrece amplias posibilidades de mejora a muchos compañeros y su demora se considera perjudicial.

En cambio las no menos urgentes y necesarias oposiciones de ingreso, para cubrir las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares parece se han aplazado, pendientes de la previa reestructuración del Cuerpo.

La campaña contra la peste porcina se inicia el próximo día 1 de junio

De común acuerdo los Colegios de la región y en cumplimiento de la O. M. de Agricultura de 16 de julio pasado y Resolución de la D. G. de Ganadería de 11 de noviembre, el próximo día 1 de junio se iniciará su aplicación uniforme en todos los citados Colegios interesando a todos los colegiados su estricta cumplimentación en prestigio de la profesión, eficacia de la lucha sanitaria contra las pestes porcinas y lograr la extinción del intrusismo.

La normativa de actuación se ha remitido a todos los colegiados en amplia y detallada circular, según las directrices conocidas y estudiadas en las vocalías comarciales y última Asamblea General de colegiados.

SECCION LEGISLATIVA

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas sobre la implantación del marchamo sanitario para canales de aves destinadas al consumo humano.

La obligatoriedad de implantación del marchamo sanitario en cuantas canales de ave que con destino al consumo se expendan afecta a las de todo el territorio nacional.

(B. O. del E., del 9 de marzo de 1972).

Ministerio de Agricultura

DECRETO por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. C. O. N. A.).
(B. O. del E., del 27 de marzo de 1972).

ORDEN de 18 de marzo por la que se autoriza la celebración de batidas de jabalíes y prohíbe la venta o comercio de la carne de estas reses.

(B. O. del E., del 27 de marzo de 1972).

ORDEN por la que se desarrolla el Decreto 639/1972, de 9 de marzo, que aprobó la estructura orgánica del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. C. O. N. A.).

(B. O. del E., del 3 de abril de 1972).

RESOLUCION del Tribunal del concurso - oposición a plazas del Cuerpo Nacional Veterinario por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas.

(B. O. del E., del 5 de abril de 1972).

ORDEN de 16 de marzo de 1972 por la que se designan Vocales del

174 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

Consejo de Administración de esa Mutualidad General de Funcionarios a los señores que se indican.
(B. O. del E., del 6 de abril de 1972).

DECRETO por la que se aprueba la estructura orgánica del Servicio de Extensión Agraria.
(B. O. del E., del 11 de abril de 1972).

DECRETO por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Nacional de Productos Agrarios (S.E.N.P.A.).
(B. O. del E., del 11 de abril de 1972).

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian puestos de trabajo a cubrir en los Servicios Centrales y Provinciales del I.C.O.N.A. a efectos de su provisión por funcionarios en activo.
(B. O. del E., del 12 de abril de 1972).

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se determinan competencias en materia de industrias agrarias.
(B. O. del E., del 13 de abril de 1972).

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes de legalización de determinadas industrias agrarias.
(B. O. del E., del 13 de abril de 1972).

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se crea una Comisión de Métodos Oficiales de Análisis.

Por Orden de 10 de mayo de 1971 se aprobaron los Métodos de Análisis de Vinos, Aceites y Grasas, Suelos y Productos Fitosanitarios con carácter oficial y obligatorio para todos los laboratorios dependientes de la Dirección General de Agricultura, y en Orden de 12 de enero de 1972 se dispuso que, suprimida por Decreto de 5 de noviembre la citada Dirección General y encomendadas a la de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios las actividades en materia de análisis agrarios, con excepción de los clasificados como científicos y los de clínica veterinaria, serán de aplicación, con carácter obligatorio, dichos métodos en todos los análisis oficiales realizados en laboratorios agrarios de este Departamento.

ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA 175

Estos Métodos de Análisis Oficiales no cubren todas las necesidades en materia de análisis agrarios no denominados científicos del Ministerio de Agricultura, por lo que se ha previsto su sucesiva ampliación con otros procedimientos analíticos referentes a productos distintos de los aquí tratados.

ART. 1.^º Se crea en el Ministerio de Agricultura una Comisión de Métodos Oficiales de Análisis, la cual estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector de Mejora de la Calidad y Defensa contra Fraudes.

Vocales:

Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Jefe de la Sección de Laboratorios Agrarios.

Un representante del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrarios.

Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Un representante de la Dirección General de la Producción Agraria.

Un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Un representante del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Actuará como Secretario de la Comisión el Jefe de la Sección de Laboratorios Agrarios.

ART. 2.^º Son funciones de la Comisión de Métodos Oficiales de Análisis:

1. El estudio, puesta a punto y redacción de los métodos de análisis agrarios, con excepción de los calificados como científicos y de clínica veterinaria. A este fin el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, a propuesta de la Comisión, nombrará los correspondientes grupos de trabajo.

2. Proponer al titular del Departamento la aprobación de los mencionados métodos de análisis como oficiales y obligatorios para los laboratorios agrarios del Ministerio de Agricultura.

ART. 3.^º La Comisión se regulará, por lo que se refiere a su constitución y funcionamiento, por las normas contenidas en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimientos Administrativo.

(B. O. del E., del 13 de abril de 1972).

RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Con-

176 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

servación de la Naturaleza por la que se anuncian puestos de trabajo a cubrir en los Servicios del I.C.O.N.A. a efectos de su provisión por funcionarios propios de los Organismos autónomos integrados en el mismo.

(B. O. del E., del 21 de abril de 1972).

ORDEN de 11 de marzo de 1972 por la que se dan normas respecto a la captura de conejos en época de veda.

1.^º Durante el período general de veda aplicable a la caza menor y siempre que se trate de cotos de caza legalmente establecidos, los Jefes Provinciales de I.C.O.N.A., a petición de los titulares interesados, podrán autorizar la captura de conejos por medio de lazos a partir del día primero de junio. En este supuesto, queda igualmente autorizada la venta de las piezas capturadas, siempre que sean previamente sometidas a la inspección sanitaria de un veterinario titular y estén provistas de un preeinto o etiqueta en el que figure el número de la matrícula del acotado; todo ello de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 29,8 del vigente Reglamento de Caza.

(B. O. del E., del 22 de marzo de 1972).

ORDEN de 18 de marzo de 1972 por la que se desarrolla el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, en cuanto se refiere a los Servicios Provinciales de la Administración Centralizada del Departamento.

1.^º Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, con las funciones que les encomienda el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, se estructurarán en las siguientes unidades:

- Sección Provincial de Estudios y Estadística.
- Sección Provincial de Fomento de la Producción Agraria.
- Sección Provincial de Ordenación de la Producción Agraria.
- Sección Provincial de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.
- Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza.

— Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

— Agencia Provincial del Servicio de Extensión Agraria.

— Secretaría Provincial.

2.^º Quedarán adscritas a la Sección de Fomento de la Producción Agraria las unidades provinciales de los Organismos autónomos dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria. La Sección de Ordenación de la Producción Agraria coordinará sus actividades con la Sección de Fomento de la Producción Agraria.

3.^º Quedarán adscritas, en su caso, a la Sección Provincial de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios las unidades provinciales de los Organismos autónomos dependientes de la Dirección General de Industrias y Mecados en Origen de Productos Agrarios.

4.^º La estructura orgánica de las Jefaturas Provinciales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza, del Servicio Nacional de Productos Agrarios y de la Agencia Provincial del Servicio de Extensión Agraria, se determinarán en las Ordens ministeriales que desarrolle, a estos efectos, sus correspondientes Decretos de reorganización.

5.^º La Comisión Coordinadora Agraria Provincial, a que se refiere el artículo 33 del Decreto 2684/1971, estará constituida por el Delegado provincial, que será su Presidente, por los Jefes de las Secciones Provinciales de la Administración Centralizada, por los Jefes de las unidades provinciales de los Organismos autónomos citados en el apartado anterior y por el Secretario provincial de la Delegación, que actuará como Secretario.

(B. O. del E., del 24 de marzo de 1972).

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre vacunación antiaftosa obligatoria.

Realizadas durante los años 1969, 1970 y 1971 las campañas nacionales de vacunación antiaftosa en el ganado receptible y con el fin de conferir a dichos animales la inmunidad necesaria, se hace preciso continuar dicha medida profiláctica sobre los censos ganaderos nacionales y muy particularmente el vacuno, por sus favorables repercusiones en la garantía sanitaria de la producción animal.

Superada por otra parte la fase experimental de la vacunación

en ganado porcino y existiendo ya en el mercado nacional el correspondiente producto inmunizante, se considera conveniente realizar la inmunización de los porcinos reproductores y de cebo, que por su más largo período de explotación se ven más amenazados por esta enfermedad, y al objeto de transferir la inmunidad materna a los lechones, ejerciendo complementariamente una labor de promoción de la vacunación del resto de los efectivos de esta especie.

1. CALENDARIO DE LA CAMPAÑA Y CENSOS A VACUNAR

1.1. La campaña abarcará a todo el territorio nacional sin excepción y se realizará en dos fases, alcanzando ambas al censo bovino completo y al ovino y caprino que se determine y a los reproductores porcinos, según las normas que en cada caso se especifiquen. La primera fase comenzará en marzo y deberá estar ultimada en mayo; la segunda fase se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 30 de noviembre, salvo las excepciones impuestas por las necesarias aplicaciones reiteradas en los animales jóvenes vacunos y en el porcino, que se ajustarán a las normas establecidas en los apartados 5.1 y 5.2 de esta Resolución. Quedan exceptuados de esta medida obligatoria los toros de lidia, ya separados de las madres.

1.2. La campaña de primavera (marzo - mayo) y la de otoño (septiembre - noviembre) será obligatoria en todo el territorio nacional, ajustándose a las siguientes bases:

1.^º *Ganado vacuno.* — Obligatoria para todo el censo de edad superior a los cuatro meses.

2.^º — *Ganado ovino y caprino.* — La vacunación de estas especies se efectuará sólo en los casos que indique la Sección competente de la Delegación Provincial de Agricultura.

3.^º *Ganado porcino:*

a) *Reproductores.* — Obligatoria sistemáticamente siguiendo la pauta determinada en el apartado 5.2.1.

b) *Engorde.* — Voluntaria con ayuda del 25 por 100 del importe de la vacuna.

2. TÉCNICOS VETERINARIOS

2.1. La vacunación la realizarán los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado en las respectivas provincias y en la forma prevista por la legislación, quienes procederán a la vacunación de los

animales en aplicación de lo ordenado por la presente Resolución, debiendo realizarla dentro de los plazos señalados.

3. IDENTIFICACIÓN DEL GANADO

3.1. *Bovinos.*—A los efectos de control sanitario e independientemente de la identificación individual a que los bovinos hayan sido sometidos con anterioridad, y puesto que la reacción local post-vacunal es detectable durante bastante tiempo después de la inoculación, se inscribirán los animales vacunados en las correspondientes fichas de establo, que se suministrará para cada ganadero, documento que servirá posteriormente para la anotación de la vacunación contra la brucelosis, control de tuberculosis y otras epizootias, en cuyo momento se marcarán los animales con la perforación especial prevista.

3.2. *Ovinos, caprinos y porcinos.*—En estas especies, ante la dificultad de la inscripción individual, se llevará a cabo la anotación colectiva de rebaños o piaras vacunados, sin perjuicio de los productores que estén tatuados o identificados de algún modo se relacionen individualmente en la certificación a emitir por el Veterinario.

3.3. Los datos correspondientes se anotarán en la Cartilla Ganadera.

4. ENTREGA DE LA VACUNA

4.1. La Dirección General de la Producción Agraria, dentro de sus posibilidades presupuestarias, suministrará gratuitamente la vacuna antiaftosa necesaria a los ganaderos a través de los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado y que vayan a realizar la vacunación por el procedimiento establecido a continuación.

4.2. Conocido el número de animales a tratar, las Jefaturas Provinciales de las Secciones Ganaderas solicitarán de la Subdirección General de Sanidad Animal las cantidades de vacuna necesaria de cada clase (rumiantes y porcino) y para cada fase, indicando las fechas aproximadas en la que prevén su empleo. Una vez confirmado el envío de la vacuna a cada provincia y conocida la clase y situación del depósito de los laboratorios proveedores, se comunicará a todos los Veterinarios colegiados (impresos número 1), señalándoles las dosis a aplicar en cada caso para que puedan diligenciar el pedido correctamente.

4.3. Los ganaderos cursarán sus peticiones a través de los Veterinarios colegiados que vayan a emplear la vacuna, los cuales harán la petición de la misma, siendo preferible reiterar peticiones que pedir con exceso y de acuerdo con lo señalado anteriormente de especie, edad, número de aplicaciones y laboratorio suministrador en los impresos (modelos 2 y 3), debidamente diligenciados en sus dos partes, teniendo en cuenta que tan sólo solicitarán la vacuna que vayan a aplicar inmediatamente o cuya conservación en su poder esté perfectamente garantizada con la protección del frío.

Los Veterinarios deberán hacer las peticiones de vacuna, acomodándose lo más estrictamente posible a los censos ganaderos a vacunar realmente y en la forma que se señala en la presente Resolución, responsabilizándose en todo caso de la correcta distribución y aplicación de la misma.

4.4. Esta petición, una vez autorizada y sellada por la Jefatura de la Sección Ganadera Provincial, será enviada al Depósito del laboratorio proveedor más próximo que entregará o remitirá inmediata y directamente al Veterinario el producto solicitado.

4.5. Semanalmente los laboratorios productores resumirán las cantidades servidas por sus depósitos o Delegaciones y enviarán un parte a la Subdirección General de Sanidad Animal para control de existencias (según modelo 4).

4.6. Los impresos necesarios para los Veterinarios serán enviados por las Jefaturas de las Secciones Ganaderas Provinciales directamente o a través de los Colegios oficiales correspondientes.

4.7. Desde la entrega del producto vacunante por las Delegaciones de los laboratorios hasta su aplicación, se procurará por todos los medios que aquél esté conservado en frigoríficos a las temperaturas recomendadas de cuatro a seis grados centígrados, buscando, si fuese preciso, la utilización de frigoríficos industriales, municipales o privados, en las localidades respectivas.

4.8. Cuando fuera de los períodos señalados para la realización de las campañas obligatorias nacionales, se presentasen focos de fiebre aftosa en ganados no vacunados por incumplimiento a lo ordenado en esta Resolución (apartado 1.2), sin menoscabo de lo señalado en el punto 8 de esta Resolución, la vacunación se realizará obligatoriamente, siendo de cuenta del ganadero la adquisición del producto vacunante.

4.9. Los impresos modelos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 serán editados por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España (Orden mi-

nisterial de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de enero de 1942), y el impreso número 4 será editado por los correspondientes laboratorios.

5. APLICACIÓN

5.1. *Vacunación de rumiantes:*

5.1.1. *Vacunación de bovinos.*— La aplicación de vacuna anti-aftosa bivalente O. C. se realizará en la región de la papada a la altura de la quilla del esternón, por vía subcutánea y en la dosis que señale cada laboratorio productor y de acuerdo con la siguiente pauta:

Animales de cuatro a dieciocho meses

Primera vacunación: Dosis de vacuno adulto.

Segunda vacunación: Repetir la dosis anterior a los quince-veinte días después.

Tercera vacunación: Repetir la dosis anterior a los treinta días después de la segunda.

Animales mayores de dieciocho meses

Primera vacunación: Dosis de vacuno adulto.

Segunda vacunación: Repetir a los cuatro-seis meses después.

5.1.2. *Vacunación de animales silvestres y toros de lidia:*

Los Servicios correspondientes de la Producción Agraria en las provincias con montes poblados de fauna silvestre receptible (rumiantes principalmente) se mantendrán en contacto con los Servicios del I.C.O.N.A. por si tuviera interés la adopción conjunta de las medidas sanitarias de profilaxis que permitan mantener libre de la epizootia a la población cinegética receptible.

Los ganaderos de reses bravas que deseen someter a vacunación los toros de lidia exceptuados en el punto 1 de esta Resolución podrán acogerse a los beneficios del suministro gratuito de vacuna, siendo de su cuenta los restantes gastos originados.

5.1.3. *Vacunación de ovino y caprinos:*

La vacunación de ovinos y caprinos se efectuará según las estipulaciones del laboratorio proveedor o las que en cada caso indique la Sección competente provincial.

5.2. Vacunación de porcinos:

Se utilizará la vacuna superconcentrada especial bivalente O. C., que será igualmente suministrada por el laboratorio productor mediante la utilización de los impresos correspondientes (modelo 3).

5.2.1. Porcino reproductor:

La pauta de aplicación de vacuna en los porcinos reproductores será la siguiente:

La primera inoculación será de ocho centímetros cúbicos y la segunda, a las dos o tres semanas, de seis a ocho centímetros cúbicos. La inoculación de seis a ocho centímetros cúbicos se repetirá cada cuatro-cinco meses durante toda la vida del animal. Para las hembras preñadas y a efectos de lograr el máximo nivel de protección de las camadas, se procurará aplicar la vacunación en el tercer mes de gestación, para que los lechones estén protegidos por el calostro, hasta que puedan ser vacunados.

5.2.2. Porcino engorde:

Vacunación de cerdos.— Aunque puede utilizarse la misma vacuna que se emplea en rumiantes, es necesario tener en cuenta la dificultad de obtener con ella una inmunidad suficientemente sólida y duradera. Por tal motivo es recomendable utilizar en este ganado la vacuna bivalente concentrada. El modo de empleo es el siguiente:

a) *Reproductores.*— El ciclo vacunal comprende dos inyecciones:

La primera, de ocho centímetros cúbicos, y la segunda, a las dos o tres semanas, de seis a ocho centímetros cúbicos. Sólo cuando hayan transcurrido catorce días después de la segunda dosis pueden considerarse protegidos. Luego se mantendrá la inmunidad reiterando cada cuatro-cinco meses otra dosis de seis a ocho centímetros cúbicos. Este ciclo sólo se alterará cuando se trate de hembras preñadas, ya que es por medio de las madres, como hemos de proteger a las camadas, por lo menos, durante sus treinta a cuarenta primeros días de vida, como veremos en el apartado c).

b) *Cerdos de engorde.*— Como norma general, sólo se vacunarán cuando pesen unos 25 kilos y tengan cumplidos los dos meses y medio.

Se usarán dos dosis, la primera de ocho centímetros cúbicos y la segunda de cuatro centímetros cúbicos, espaciadas de quince a veinte días. También en este caso sólo hasta pasadas dos semanas después de la segunda dosis puede considerarse la vacunación ter-

minada. En general bastan estas dos inyecciones, puesto que se trata de animales de ciclo vital corto; pero si por algún motivo pasasen más de cuatro meses después de la segunda vacunación, puede ser recomendable renovar la inmunidad con una nueva inyección de cuatro a seis centímetros cúbicos.

Ante grave amenaza de contagio pueden vacunarse excepcionalmente lechones que, aun habiendo cumplido los dos meses y medio, no hayan alcanzado los 25 kilos de peso vivo. En este caso se reducirá gradualmente la primera dosis desde los ocho centímetros cúbicos hasta llegar a cuatro centímetros cúbicos, según sea el peso. No obstante, en este ganado deben extremarse las medidas de aislamiento, daad la dificultad de que desarrolle inmunidad sólida, incluso después de la segunda dosis, que será de cuatro centímetros cúbicos.

c) *Lechones*.— Ya hemos dicho que los lechones no responden a la vacuna de ninguna manera; pero como, por otro lado, son muy sensibles a la enfermedad, es necesario protegerlos de algún modo, por lo menos, durante las cinco o seis primeras semanas, que es la edad más peligrosa.

Esto se consigue incrementando la inmunidad de las madres con una dosis extra de cuatro a seis centímetros cúbicos o bien combinando el ciclo de cuatro a cinco meses, que ya se indicó en el apartado a), haciendo que la inyección coincida con tres o cuatro semanas antes del parto. De este modo los anticuerpos de la madre aumentarán, alcanzando su máximo en el período inicial de la lactación y transmitiéndolos a sus crías por medio del calostro.

5.3. *Excepciones*:

5.3.1. Cuando por existir animales enfermos o con taras orgánicas, así como los excesivamente depauperados a juicio del facultativo Veterinario, se podrá aplazar la correspondiente vacunación hasta el momento en que el estado del animal lo aconseje.

5.3.2. Todos aquellos animales que estén destinados al sacrificio inmediato podrán quedar exentos de la obligación de la vacunación antiaftosa a criterio del Veterinario titular.

5.3.3. Se faculta a las Delegaciones Provinciales de Agricultura para que, de acuerdo con los Colegios oficiales provinciales de Veterinarios y Sindicato Provincial de Ganadería, adopten la sistemática de esta campaña obligatoria de vacunación antiaftosa a las peculiaridades pecuarias de la provincia respectiva. De cuantas mo-

dificaciones sistemáticas se adopten se dará inmediato conocimiento a la Subdirección General de Sanidad Animal.

6. ESTADÍSTICA

6.1. Efectuada la vacunación, cada Veterinario remitirá al Veterinario titular del partido veterinario donde haya actuado las fichas de establo completas y diligenciadas para control, anotación, estadística y custodia para fines ulteriores de otras vacunaciones o medidas sanitarias, y a esta documentación se acompañará un estadillo por cada Veterinario que realiza la vacunación, en el que se resuman las vacunaciones practicadas en todas las especies, indicando nombre del propietario, término municipal, animales tratados y referencia al número de la ficha de establo diligenciada, si procede, en cada caso. Este estadillo se elaborará por triplicado, quedando un ejemplar en poder del Veterinario titular correspondiente, remitiéndose el tercero de ellos a las Delegaciones Provinciales de Agricultura (Dirección General de la Producción Agraria), las que en su momento enviarán un resumen provincial a la Subdirección General de Sanidad Animal (modelos 5 y 6).

6.2. Cuando se haya autorizado la vacunación de ovinos por esta Dirección General, las correspondientes Jefaturas de las Delegaciones Provinciales de Agricultura cumplimentarán y enviarán el parte modelo 7.

7. BASES ECONÓMICAS

7.1. Por la organización sanitaria y estadística e inspección de la campaña será de aplicación la tasa 21.10 del Decreto 497/1960, de 17 de marzo, cuyo importe se entenderá aparte e independientemente de los honorarios profesionales veterinarios y alcanzará la cuantía de 0,50 pesetas por animal mayor y 0,25 pesetas por cada animal menor (porcino, lanar y cabrío).

Los Veterinarios que practiquen la vacunación quedan obligados a recaudar de los ganaderos el importe de dicha tasa 21.10, entregando el importe global de la misma en las Delegaciones Provinciales de Agricultura correspondientes, las que cumplirán las instrucciones existentes sobre el particular para su ingreso en el Tesoro.

7.2. Las tarifas de honorarios profesionales a aplicar en relación con la presente campaña obligatoria de vacunación antiaftosa por los profesionales Veterinarios colegiados, en ejercicio autorizado, serán las aprobadas para estos fines por el Consejo General de Co-

legios Veterinarios de España (Orden ministerial de 25 de septiembre de 1970) y publicadas en el *Boletín Oficial* de cada provincia.

8. FINALIDAD

8.1. Dada la necesidad de realizar la presente campaña en la forma más rápida posible y teniendo en cuenta la peligrosidad de los movimientos y concentraciones ganaderas, a partir de abril próximo queda prohibido cualquier movimiento de ganado bovino, ovino y caprino o reproductores porcinos para vida que no hayan sido previamente vacunados. Los Veterinarios titulares no extenderán guías de origen y sanidad para los ganados citados no vacunados, procediéndose a aplicar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta norma.

El movimiento de ganado con destino al sacrificio no quedará condicionado a la vacunación previa contra la fiebre aftosa, quedando, en cambio, sometido a la vigilancia sanitaria pertinente y a la obtención de la guía de origen y sanidad.

8.2. Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias y legislación vigente y en esta Resolución serán sancionadas de acuerdo con aquéllas.

(*B. O. del E.*, del 27 de marzo de 1972, que publica el texto de los siete modelos citados en la Resolución).

Gobierno Civil

C I R C U L A R N.º 19

ORDEN SOBRE DECLARACIÓN OFICIAL DE EXISTENCIA DE PESTE PORCINA AFRICANA

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Epizootias y disposiciones complementarias, a propuesta del Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación de Agricultura en Barcelona ha acordado declarar oficialmente la existencia de peste porcina africana en los términos municipales de Masías de Roda y Tona, señalando como zonas infectas ambos municipios.

En todo caso serán de rigurosa aplicación todas las medidas preventivas señaladas en el citado Reglamento, singularmente las relativas a aislamiento y secuestro de los animales enfermos y sospechosos.

sos no sólo en los focos actualmente conocidos, sino también en los que eventualmente se registren en el futuro.

Como complemento, he acordado disponer la inmovilización, con arreglo a las normas que más adelante se expresan, de la totalidad del ganado porcino perteneciente a los municipios de San Quírico de Besora, Montesquiu, Masías de Voltregá, San Hipólito de Voltregá, Santa Cecilia de Voltregá, Torelló, San Vicente de Torelló, San Pedro de Torelló, San Bartolomé de Grau, Gurb, Manlleu, Roda de Ter, Masías de Roda, Santa María de Coreó, Tavertet, Folgarolas, Calldetanes, San Julián de Vilatorta, Santa Eugenia de Berga, Taradell, Seva, Balenyá, Centellas, Tona, Malla y Vich. El ganado de vida, hasta nueva orden permanecerá en sus corrales habituales; el ganado cebado de aptitud para el sacrificio podrá trasladarse al matadero previa autorización de la Sección Ganadera, solicitada por los interesados, con informe del veterinario titular. El traslado de ganado porcino cebado al matadero, autorizado por la Sección Ganadtra, irá acompañado de la reglamentaria guía de origen y sanidad pecuaria, para cuya expedición el veterinario titular habrá tenido e observación sanitaria por espacio de diez días la totalidad de los efectivos porcinos de la explotación con resultados satisfactorios.

Los veterinarios, tanto titulares como en ejercicio libre, deberán notificar, con urgencia, y por el método más rápido a la Sección Ganadera todos los casos sospechosos de infección pestífera o de otra naturaleza que conocieren, expresando ubicación de la explotación, nombre del propietario y cuantos datos permitan un juicio más completo de la epizootia, singularmente en lo concerniente a su origen y desarrollo.

La erradicación de los focos de infección se llevará a cabo por el sacrificio obligatorio de los cerdos enfermos y sospechosos de las explotaciones afectadas, de acuerdo con las normas señaladas por el Ministerio de Agricultura, y con derecho a las indemnizaciones reglamentarias.

Se recuerda por la presente la absoluta prohibición de utilizar desperdicios de comida procedentes de comedores, colectivos o privados, en la alimentación del ganado porcino, así como su mantenimiento entre las basuras o en las proximidades de depósitos de basuras. Por las Alcaldías de toda la provincia se adoptarán las medidas oportunas para que esta prohibición sea conocida de todos los

ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA 187

interesados, y se denunciarán a la Sección Ganadera las infracciones que se cometieran.

Queda prohibida la celebración de ferias, mercados, concursos y exposiciones de ganado porcino en toda la comarca de la Plana de Vich.

Los vehículos destinados al transporte de ganado serán desinfectados antes de la carga y después de la descarga, especialmente en los mataderos de destino de los animales, con una solución de sosa cáustica al 1 - 2 %, previa cuidadosa limpieza de los vehículos.

Por las Alcaldías de los municipios citados se prohibirá la circulación libre de perros y gatos en los municipios de Vich, Masías de Roda y Tona, debiendo procederse al secuestro de los que fueran habidos y a su sacrificio por medios incruentos, si no se hicieran cargo de ellos sus respectivos dueños, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Por la Jefatura de la Sección Ganadera se cursarán instrucciones a los veterinarios titulares encaminadas a la más exacta observancia de lo dispuesto en esta Orden, y a detener la expansión de la epizootia.

Por las fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad se colaborará en el mejor cumplimiento de las medidas adoptadas, singularmente en lo que concierne al transporte de ganado porcino.

El incumplimiento de lo ordenado será sancionado con arreglo a las disposiciones en vigor, previa incoación del reglamentario expediente.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Barcelona, 27 de marzo de 1972. — El Gobernador civil accidental, NICOLÁS HEREDIA CORONADO. — (B. O. de la P., del 29 de marzo de 1972).

CIRCULAR N.^o 20

MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN RELACIÓN CON EL ABASTECIMIENTO Y VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

La prevención de posibles procesos diarreicos infecciosos hace que uno de los controles higiénico-sanitarios se oriente hacia las frutas y verduras de consumo en crudo, y cuya producción tiene lugar

en contacto con el terreno de cultivo, siendo su demanda mayor precisamente en época de calor.

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta formulada por la Jefatura Provincial de Sanidad, este Gobierno Civil ha acordado dictar las siguientes prevenciones:

1.^a En los grandes núcleos urbanos el abastecimiento de frutas y verduras deberá hacerse a través de los mercados mayoristas existentes, centrales hortofrutícolas y almacenes frigoríficos de frutas y verduras registrados en la Dirección General de Sanidad; en el resto de las poblaciones se hará a través de los Mercados municipales con instalaciones fijas, en los cuales existen puestos destinados a la venta directa de los productores de la localidad, que deben estar en posesión de la autorización correspondiente de la C. A. T. Los productos que expendan los establecimientos detallistas no ubicados en los Mercados municipales procederán, necesariamente, de algunos de los establecimientos mayoristas mencionados anteriormente.

2.^a Todos los detallistas de frutas y verduras deberán exigir el albarán de compra, en el que conste la procedencia de la mercancía, cuyo albarán deberán conservar a disposición de los Servicios de Inspección; quedan exceptuados los productores locales que realizan la venta directa en los puestos de mercados fijados para ello.

3.^a Prohibición en todos los municipios de la venta ambulante, o en mercadillos al aire libre, de cualquier artículo alimenticio considerado de abasto público, frutas y verduras, queso, nata y mantequilla, carnes y productos cárnicos, pescado, etc., cuyos productos, aparte de la falta de condiciones higiénicas en que se realiza su venta, son de origen muchas veces desconocido, y los expendedores son comerciantes ambulantes no identificados que desaparecen una vez vendida su mercancía, siendo imposible su control.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia poner en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad cualquier infracción que observen de las anteriores normas, la cual propondrá, en su caso, a este Gobierno Civil la imposición de las oportunas sanciones a los infractores.

Barcelona, 4 de abril de 1972. — El Gobernador civil, TOMÁS PELAYO ROS. — (*B. O. de la P.*, del 8 de abril de 1972).

VIDA COLEGIAL

Necrológicas. — Santiago Guiral Centellas ha muerto cuando llevaba unos tres años gozando de un merecido descanso, después de la jubilación. Era un hombre bueno y ese título es aún, al menos para mí, el más alto.

Su último destino como Veterinario Titular lo desempeñó en Igualada. Allí tuve ocasión de conocerle y honrarme con su amistad. Era imposible resistirse a este sentimiento en cuanto se le trataba. Por ello eran innumerables los igualadinos amigos de Santiago. Y el hombre se mide en gran parte por el número de sus amigos. Y así sucedió, antes en Alcanar y, siempre, allí donde estuvo. No nos extraña que la noticia de su desaparición haya sido tan hondamente sentida en Igualada.



Sin ambiciones económicas, se desinteresó de la clientela particular y dedicó sus afanes profesionales a la prevención de Zoonosis, a la vigilancia estricta de la Sanidad alimentaria y a realizar y controlar perfectamente la vacunación antirrábica. Fue un Veterinario ejemplar.

Universitario auténtico cultivó además su espíritu Filatélico entusiasta y competente, reunió una espléndida colección y allí donde estuvo prodigó sus conocimientos de los que hizo gala en múltiples conferencias, en las que evidenció su extraordinario dominio de la materia.

No era ese su único «hobby». Hombre sensible, amaba a la música. Y no sólo se deleitaba con la audición de melodías, sino que a menudo interpretaba al piano aquellas que hacían vibrar más intensamente su sensibilidad. En estas aficiones musicales le acompañaba su esposa doña Asunción Alcalá, también artista excelente.

Santiago Guiral triunfó porque fueron ejemplares su vida familiar, su dedicación profesional y el culto que rindió a la amistad.

Ha terminado una vida que fue intensa y gozosamente vivida. Porque Santiago, franco y noble como cumplía a su condición aragonesa sin malicia, abiertos sus ojos sólo a la bondad, sabía ser feliz con el más pequeño motivo.

Era hombre de carácter alegre y la sonrisa estaba pronto en sus labios.

Descanse en paz el que fue excelente Veterinario y gran amigo Santiago Guiral Centellas.

A. NAVARRO MARTÍN.

— Ha fallecido en Calaf, el día 15 del actual, don Antonio Martí Morera, Veterinario titular, jubilado, a los 71 años de edad. A su esposa, doña Ana Pueurull, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, demás familiares y en especial a su hijo, don José M.^o Martí Pueurull, Veterinario titular interino de Calaf, les expresamos nuestro sentido pésame.

— El día 20 de abril, falleció en Barcelona, a los 21 años de edad, don Juan Luceña León, hijo de nuestro compañero Secretario de Junta, don Juan Luceña Sala, a quien expresamos, así como a su esposa doña Conchita León, hijos y demás familiares, nuestro sentimiento sincero por tan dolorosa pérdida.

Asamblea General de Colegiados

Acta de la Asamblea General ordinaria de colegiados celebrada el día 16 de diciembre de 1971.

En el local social del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, a las 4.30 de la tarde del día 16 de diciembre de 1971 y de acuerdo con la convocatoria enviada al efecto, se reúne la Asamblea General de Colegiados bajo la presidencia de don José Séculi Brillas, con la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno, don Agustín Carol, don José Pascual, don Manuel Oms, don Pedro Costa, don José Gispert y don Juan Luceña, que actúa como Secretario.

Asisten los colegiados señores Acuña, Aguirre, Alastuey, Albiol, Aleu, Alvarez Ordás, Alvarez Morán, Bachpol, Bernal, Bocos, Boncompte, Borregón, Brullet, Budallés, Cabús, Canals, Castro, Celemín, Centrich, Codina, Concepción, Díez, Escudero, Esteban, Faixá, Forés, Galán, Gallo, Gasol, Gil Cerro, Gil Esteras, Godía, González, Guadi-

Illa, Guerrero, Juliá, Justel, Lombardo, López, Loustau, Marcé, Martí, Martínez Barguilla, Martínez Cobo, Martínez Pérez, Mas, Méndez, Mestres, Molina, Mora Vidal, Muñoz, Navarro, de Pablo, Pedro, Peña, Pérez Galán, Pérez Rodríguez, Pi, Prims, Roca, Rodríguez, Rubio, Sabatés, Sánchez, Santos, Torres, Villa, Viso, Yustas y Zapater, en un total de 69.

Abierta la sesión, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de abril de 1971, que es aprobada.

El Jefe de la Sección Económica, da lectura al presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1972, que es aprobado por la Asamblea.

Se pasa al siguiente punto del orden del día: Nuevo local social. El señor Presidente expone las gestiones realizadas para la adquisición de la finca núm. 23, de República Argentina, una vez resuelto el problema de herencia que sobre ella existía; los contactos habidos con el propietario, el estudio de la operación y las conveniencias sobre el particular.

Después de cuatro años y ultimado la adjudicación hereditaria definitiva, ha existido con el propietario señor Costa, una serie de ofertas y contra-ofertas, una vez considerada y sopesada por la Junta de Gobierno y los señores componentes de la Delegación de «Nuevo local social y Cooperativa de Viviendas», la conveniencia para el Colegio de la posible adquisición de la citada finca, habiendo llegado a un acuerdo pero quedando supeditada la compra del inmueble a la decisión que la Asamblea considere.

Asimismo el señor Cunill, propietario de la finca núm. 21 de República Argentina, conocedor de la posible compra, ha ofrecido la venta del citado inmueble, con el cual indudablemente existirían mejores condiciones de construcción al contar con los dos solares descritos, además del actual, para llevar a efecto lo que todos ansiamos, si bien la operación adquiriría mayor volumen y riesgo por lo que, su opinión particular, es que habrá de sopesar ventajas e inconvenientes antes de decidir la Asamblea.

Oportunamente por Circular núm. 1.399, la Junta de Gobierno había expuesto a todos los colegiados, datos precisos referente a la operación y a la nueva construcción que abarcaría, subterráneo parking, planta baja y entresuelo para el nuevo local Colegial lo que repercutiría en una mejora de mucha consideración y fácilmente apreciable para las nuevas dependencias citadas en la Circular y

MILHO
CALFO
RECONSTITUYENTE
**CALFOS
TONIC**

ESTIMULANTE DEL APETITO
PARA TODA CLASE DE GANADO



COMPOSICIÓN:

Vitamina A estabilizada 600.000 UI; Vitamina D₃ estabilizada 200.000 UI; Vitamina B₁ 0'100 gr.;
 Vitamina B₂ 0'200 gr.; Vitamina B₆ 0'010 gr.; Vitamina B₁₂ 0'0011 gr.; Vitamina E 0'075 gr.;
 Vitamina K₃ 0'025 gr.; Ac. nicotínico 1'250 gr.; Pantotenato de calcio 0'500 gr.; Cloruro de Colina
 25 gr.; D. L. METIONINA 10 gr.; L. LISINA 2'5 gr.; Ac. Arsenílico 2 gr.; Tetraciclina clorh. 1'2 gr.;
 Raíz de Genciana 5 gr.; CARNITINA clorh. 10 gr.; GLUTAMATO SODICO 7'5 gr.; Cloruro
 sodico 25 gr.; Carbonato magnésico 5 gr.; Carbonato de manganeso 1 gr.; Carbonato de zinc
 1 gr.; Sulfato de hierro 2 gr.; Sulfato de cobre 0'500 gr.; Sulfato de cobaltn 0'500 gr.;
 Yoduro potásico 0'180 gr.; Carbonato cálcico 443'8 gr.; Fosfato bicálcico 300 gr.;
 Excp. aromatizado c. s. p. 1000 gr.

CARLO ERBA ESPAÑOLA, S.A. DEPARTAMENTO VETERINARIA
 Distribuidora: Industrial Farmacéutica Española, S.A.
 Rosellón, 186 Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 Madrid 8

6 plantas para viviendas a asignar a los colegiados posiblemente interesados en su compra.

El señor Presidente comenta las intervenciones llevadas a efecto con motivo de la gestión de compra, por parte de los señores Carol y Peña Marín y de los trámites y contactos con Previsión Sanitaria Nacional y con varias Entidades Bancarias. Estas en condiciones aceptables, que detalla, facilitarían la operación mediante póliza de crédito.

A continuación, expone los trámites a seguir para el desarrollo del programa: Aprobación, si procede, de la Asamblea, de la compra; comunicación al Consejo General para su ulterior y decisiva autorización; estudio de anteproyecto, concurso de construcción y realización definitiva. Para ello se constituirá un Comité de Vigilancia o Patronato para la Edificación, integrado por la Junta de Gobierno, Vocales Comarcales y aquellos compañeros interesados en la compra de viviendas. Además se nombraría a un compañero, idóneo para estos fines que por sus cualidades y conocimientos pueda dedicarse de pleno a la vigilancia y control del proyecto en ejecución, día a día.

El señor Carol, defiende la operación en su totalidad, aclarando que si bien se eleva la importancia de la operación al adquirir las dos fincas, dará por resultado una mejor ubicación y desarrollo de todos los elementos integrantes en el proyecto. Precisa, por otra parte, que la operación se divide en dos facetas: 1.^º Local social y 2.^º Viviendas, cada una con sus características propias, pero estrechamente ligadas para la buena marcha total.

El señor Presidente, expone las gestiones para adquirir un local comercial como el disponible por Edificios Trader, en Carlos III, de esta ciudad, de unos 450 m.², en un solo piso, con salas comunes y que por su coste, considerando la venta del actual local, sería una operación de unos dos millones de pesetas, más el montaje y adecuación a las necesidades colegiales con el gravamen que supone el perder la propiedad actual, la contratación de salas cuando sean necesarias, el coste mensual que suponga el mantenimiento de dicho local y en especial tener que adoptarse a una construcción ya hecha para fines comerciales.

Se suscitan por parte de diversos compañeros, entre ellos los señores Bachpol, Juliá, Peña, Martínez, Yustas, Santos, Sabaté y Mestres, varias intervenciones referentes a diversos aspectos relativos a las viviendas, forma de adjudicación, condiciones y demás.

El señor Gil Esteras, expresa su ofrecimiento, por su experiencia, para formar parte de la Cooperativa de Viviendas, ya que ha actuado como Presidente de una de ellas.

El señor Presidente considera debatida suficientemente la cuestión y solicita que la Asamblea decida sobre la adquisición o no de los inmuebles propuestos para llevar a cabo la realización del proyecto. La Asamblea aprueba por unanimidad la ampliación del local social con la adquisición de los inmuebles números 21 y 23 de la Avenida de la República Argentina y la posterior ejecución del proyecto.

Continúa el señor Presidente proponiendo que todo aquel compañero que esté interesado, aunque sea por curiosidad solamente, en una posible compra de viviendas, se inscriba seguidamente para conocer el criterio de los asistentes y poder, más adelante convocar una reunión extraordinaria para tratar sobre todos los detalles de la operación viviendas, inscripción que no obliga absolutamente a nada, hasta que el proyecto esté ya más avanzado y se señalen las obligaciones definitivas, en cuyo momento podrá retirarse el que quiera y continuar los que realmente estén interesados.

Los señores asistentes que manifiesten estar interesados en la posible adquisición de un piso y participar en la constitución de la Cooperativa de Viviendas en su día, inscripción condicionada y que no se considera formalmente en firme, son los siguientes: Berga, Borregón, Bernal, Carol, Santos, Brullet, Villa, Viso, Torres, Bocos, Martí, Gil Esteras, Prisciano Martínez, Aleu, Guerrero, Muñoz Garcés, Forés, Mestres, Canals, Lázaro Juan, de Pablo, Bachpol, Godía, Conceillón, Peña, Prims, Séculi, Mora, Monné, Puchal.

El señor Séculi, expone que la Junta Plenaria y los compañeros anteriormente citados, más alguna adhesión que se pudiera recibir, constituiría el Comité o Patronato de Construcción, de los cuales se designaría el Comité de Vigilancia y el Delegado permanente, que no pertenece a la Junta de Gobierno, quien estará en contacto constante con Arquitecto y Constructor y se responsabilizará de la marcha y desarrollo del proyecto.

Finalmente se acuerda el dirigir en su día, carta certificada a cada uno de los compañeros colegiados detallando el inicio del proyecto de viviendas para conocimiento general y posibles nuevas inscripciones, interesadas en la adquisición de una vivienda.

En el cuarto punto de la Orden del día, el señor Presidente propone que los nombramientos de los nuevos Vocales que han de cons-

tituir el Consejo de Administración del Fondo Mutual de Ayuda recaiga en aquellos compañeros que solicitaron ser incluidos en la Delegación de Seguridad Social y Asistencia Médico-quirúrgica, y han asistido a las reuniones celebradas: señores Rogelio Martínez Cobo, Antonio Navarro Martín, José Ribas Espadaler, Ginés Escudero Ros, Pedro Luis Galán Luque, Narciso Marcé Durbán y Baldomero Santos Portolés, ampliándose por tanto o siete el número de Vocales.

El señor Presidente, detalla con el mayor número de datos la Circular núm. 1.398, enviada a todos los colegiados sobre el Servicio de Asistencia médica-quirúrgica para los colegiados y sus familiares.

Explica las gestiones llevadas a cabo con diversas entidades sanitarias cuya seriedad y prestigio en sus servicios merecieran la confianza colegial, así como los precios mensuales a satisfacer. Pero la opinión de la Junta y de los componentes de la Delegación creada a este fin, fue no aconsejar el ingreso en bloque a una entidad de asistencia, por cuanto son en gran número los que ya pertenecen a alguna y no desean cambiar mientras el elevado importe de las cantidades son a fondo perdido existan o no intervenciones quirúrgicas.

El acuerdo adoptado era el de aconsejar a todos y cada uno de los compañeros ingresen en una entidad particular de asistencia médica-quirúrgica, para tener cubierto el riesgo de intervención grave y en cambio mejorar notablemente las ayudas que concede el Fondo Mutual.

Varios compañeros solicitan aclaración sobre las diferencias de precios de las entidades gestionadas por la Junta, por la que se acuerda enviar una carta explicativa de las condiciones que comprenden las pólizas de inscripción de cada una de ellas a todos los colegiados, que beneficiarse de la posibilidad de acogerse a los beneficios que por inscripción masiva puedan encontrar.

Seguidamente el señor Presidente, recaba de la Asamblea la posibilidad de que las cantidades que concede el Fondo Mutual de Ayuda por intervención quirúrgica, sean dobladas a partir de 1972, pasando de los actuales límites entre 1.000 - 10.000 a ser de 2.000 mínimo y 20.000 máximo, lo que es aprobado por la Asamblea.

A continuación, da a conocer las modificaciones de los artículos 4, 12, 20 y 24 del actual Reglamento del Fondo Mutual de Ayuda y el nuevo artículo 5 transitorio, como igualmente la amplitud del cuadro de intervenciones que aumenta considerablemente

el actual, con lo cual se incluyen todas las operaciones obstétricas, una ayuda para parto y se incluyen en los beneficios por intervención a los hijos de los colegiados, hasta la edad de 23 años, mientras permanezcan solteros, con una cantidad fija de 1.000 pesetas, como estudio inicial a ampliar en el futuro. Para compensar estos mayores gastos manifiesta la necesidad de efectuar un ligero retoque en los ingresos que detalla en su cuantía. La Asamblea aprueba las modificaciones propuestas.

Para mejor desenvolvimiento del Fondo Mutual de Ayuda y actualizar el fichero correspondiente, a cada colegiado se le enviará una fiesta con el ruego de que la devuelva debidamente cumplimentada, toda vez que para tener derecho a la percepción de la ayuda por hijos, es necesario que éstos se encuentren anotados en el fichero de referencia, es decir que exista constancia en este Colegio, de los mismos.

Expone el criterio del Consejo de Administración del Fondo Mutual de Ayuda, de no pretender aumentar anualmente el capital del Fondo, invirtiendo todos los ingresos en beneficio para los colegiados y sus familias. Referente a los jubilados se considera oportuno continúen con la asignación actual, ya que ahora se verán mejorados por la implantación del nuevo sello pro-jubilados, que ha obligado a una acusada elevación del precio de los impresos oficiales.

Se pasa al quinto punto de la Orden del día: Informe de Presidencia. Empieza informando el señor Presidente sobre las reuniones habidas con los representantes de los Colegios Provinciales de la Región, referente a la Campaña de Lucha contra la Peste Porcina Clásica, la cual depende de la entrega por la Administración de los crotales y tenazas que cada colegiado podrá disponer. La trascendencia que el nuevo servicio implica merece un estudio de implantación en una reunión exclusiva y extraordinaria que se convocará cuando ya se tenga un informe completo sobre el particular. Hace mención sobre el problema de la plena dedicación con las últimas noticias de que no aprobará en el Consejo de Ministros del día siguiente con la cual va pasando la esperanza a desesperanza ante una petición tan razonada y justa como es la que sienten todos los Veterinarios.

El señor Martí Pucurull expresa su sorpresa por la forma de actuación en los altos niveles de la Veterinaria, la pasividad demostrada en los últimos acontecimientos y la necesidad de una actuación

eficiente en defensa del patrimonio profesional que considera amenazado para un futuro no lejano.

El señor Presidente comunica a la Asamblea que en fecha próxima se celebrará en Madrid una Asamblea de Presidentes y entonces podrá dedicarse cuanto la profesión considere conveniente.

Trata el señor Presidente de la revista del Colegio ANALES, de las dificultades de su programación y realización y la necesidad de pulsar el parecer de los colegiados por lo que se va a llevar a efecto una encuesta sobre el particular para ulterior dictamen.

Comenta el señor Presidente la carta publicada en el periódico *La Vanguardia* y que firmado por el señor Sarazá, Catedrático de la Facultad de Madrid, propugna el establecimiento de una Facultad de Veterinaria en Cataluña, razonando las consecuencias que de ello y para mayor prestigio de la profesión se traduciría, toda se dispondría de un centro de investigación, de perfeccionamiento y de formación que repercutiría en el nivel técnico de la profesión, mientras la presencia y actuación del profesorado de la Facultad influiría en la consideración científica de la Veterinaria, se acuerda conste en acta la satisfacción por esta publicación expresando el agradecimiento al señor Sarazá y que si se recaba la opinión del Colegio ésta sea favorable.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las 21 horas, se levanta la sesión.

Memoria del Ejercicio Económico de 1971

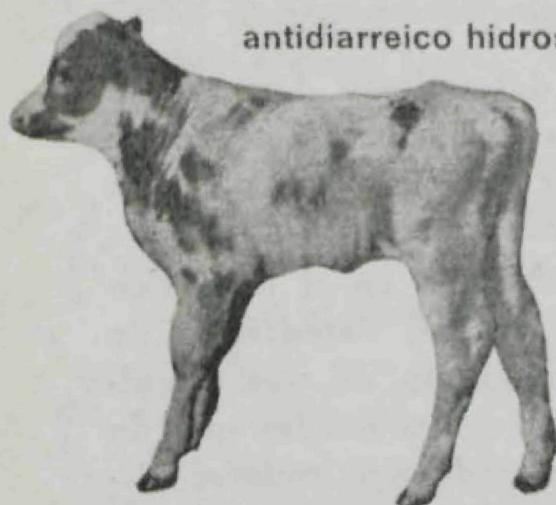
Amigos y compañeros: Me place dar conocimiento de la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1971, que en la última reunión de la Junta de Gobierno se aprobó y que hoy sometemos a vuestra consideración para luego ser elevado al Consejo General para su definitiva aprobación.

La trayectoria del año 1971, mi primer año de labor al frente de la Sección Económica de la actual Junta de Gobierno, ha sido similar a la del ejercicio anterior de 1970, si bien ligeramente mejorado, ya que el superávit que en él se refleja, que es de pesetas 328.043'— es superior al de 1970 (255.294'—), reflejos ambos de una continuada labor llevada a cabo por las Juntas anteriores, en defensa del patrimonio colegial y que ahora me hondo en continuar.

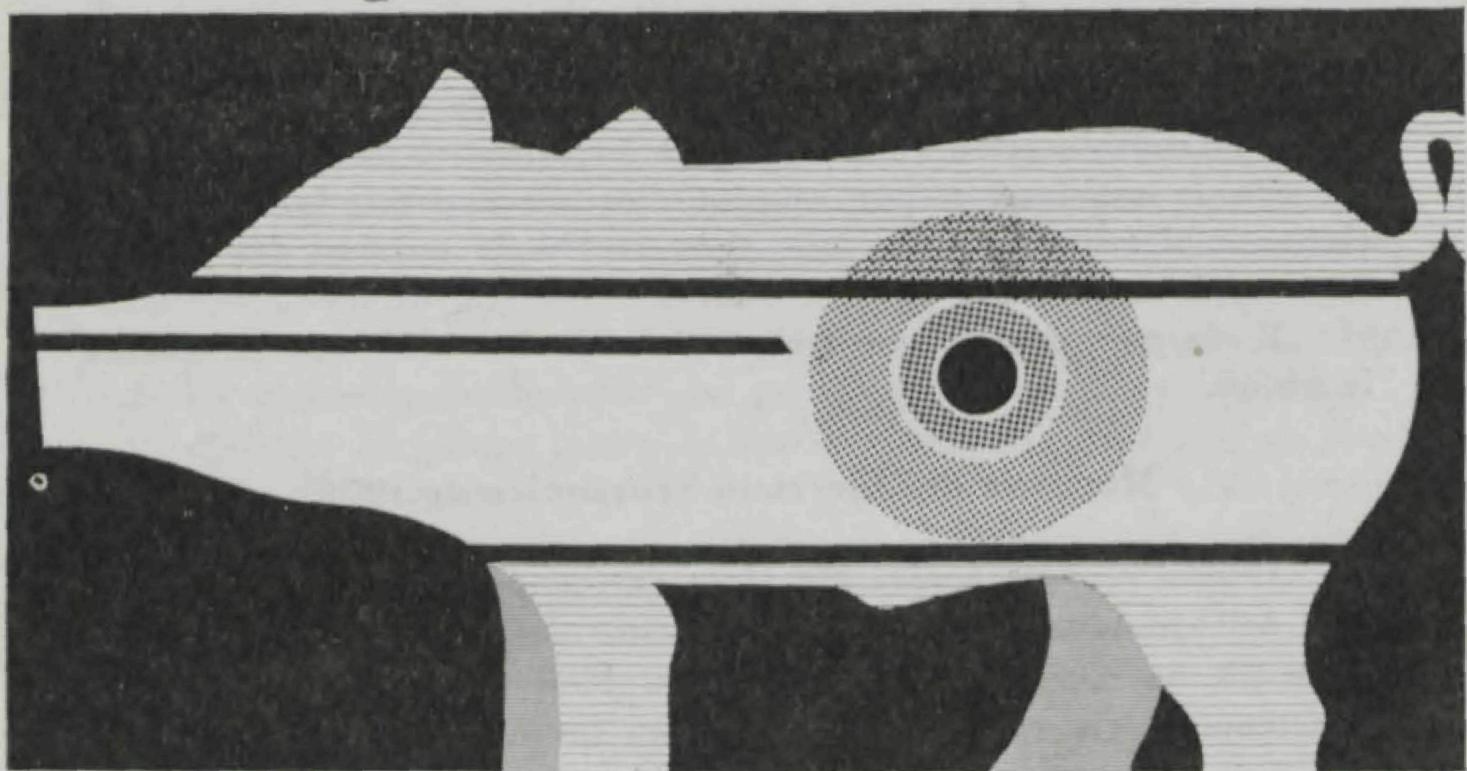
enterimix

antidiarreico hidrosoluble para todo tipo de ganado

oral



ACCION ANTIBIOTICA. Neomicina Estreptomicina.
ACCION QUIMIOTERAPICA. Nitrofuraltadona.
ACCION ANTIESPASMODICA. Metilescopolamina bromuro.
ACCION PROTECTORA. Vitamina A. Vitamina C. Vitamina P.P.



COMPOSICION:

Neomicina sulfato 2,5 gr., Estreptomicina sulfato 5 gr., Sulfametoxipiridazina, 6,250 gr. Metilescopolamina bromuro 0,015 gr., Vitamina P.P. 5 gr., Lidocaína 0,5 gr., Nipagin 0,01 gr. Excp. c.s.p. 100 c.c.

PRESENTACION: Envases de 100 grs. y 1 Kg.



CARLO ERBA ESPANOLA, S.A. DEPARTAMENTO VETERINARIA
Distribuidora: Industrial Farmacéutica Española, S.A.
Rosellón, 186 Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 Madrid 8

La Junta de Gobierno hace partípate a esa Junta General de sus preocupaciones en orden a los problemas que se plantean y que procura resolver para asegurar la continuidad de la marcha ascendente que ha tenido desde su creación de la misma. Uno de los motivos de preocupación, es la percepción de las cuotas colegiales reglamentarias a su debido tiempo, de los compañeros que no perciben sus haberes a través de nuestra Habilitación y Cuerpo Municipal de Barcelona. Las exacciones y cuotas que se han de abonar por intermedio del Colegio a diferentes organismos fiscales, previsión, seguros, etc., con el fin de evitar los trastornos consiguientes, que su demora podrían acarrear traer consigo un desequilibrio en la Sección Económica que hace se tengan cantidades adelantadas a cuenta con perjuicio de la economía colegial.

Por ese motivo la Junta insiste a todos los colegiados en que se lleve el cobro de diferentes pagos colegiales a través de la entidad bancaria que el interesado nos señale. A pesar de las veces que se ha insistido sobre el particular hasta la fecha han sido pocos los interesados por esta modalidad de cobro, por lo que recuerdo de nuevo la conveniencia de hacerlo por mediación de entidad bancaria.

En cuanto a la creada nueva cuenta de local social, en la que ingresan a partir del segundo trimestre de 1970, a razón de 50'— pesetas mensuales el incremento acordado, aparte de la consabida cuota de colegiado, la cuenta asciende a 285.450'— pesetas, al 31 de diciembre pasado.

Respecto al Balance general se ha considerado conveniente actualizar el activo, adecuando a un valor más real el inmovilizado representado esencialmente por el actual local social.

Finalmente plácmese destacar el balance positivo del Fondo Mutual de Ayuda, por el cual se mejoraron, en la última Asamblea colegial, los beneficios a percibir en la cuantía y amplitud de las ayudas por intervención quirúrgica que ahora alcanzan ya las 20.000 pesetas y que se han extendido, en plan de ensayo a nuestros hijos.

Como prueba de nuestra preocupación por las viudas de nuestros antiguos compañeros en la Asamblea de 1970 se acordó extender a ellas las ayudas por intervención quirúrgica, ya que hemos de considerar que en su estado necesitan más que nunca de nuestra colaboración. Y este año hemos atendido las solicitudes presentadas, tal como se había acordado. Creo que a todos debe satisfacer comprobar que nuestra hermandad y afecto llega, inclusive años después, al hogar de quien en vida fue un estimado compañero.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1971

<i>Por Capítulos del Presupuesto</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Cap. 1.— Cuotas varias	731.384'	
» 2.— Sellos varios	2.272.154'	
» 3.— Venta impresos varios	991.179'	
» 4.— Intereses capital y otros ...	44.996'	
» 5.— Premio Habilitación	74.985'	
Cap. 1.— Cuotas varias, impresos, etc.	2.769.800'	
» 2.— Haberes personal	445.500'	
» 3.— Seguros Sociales y accidentes	34.666'	
» 4.— Arbitrios y gastos varios	176.121'	
» 5.— Adquisición libros y revistas	20.261'	
» 6.— Gastos representación colegial	56.785'	
» 7.— Trabajos profesionales y sociales	205.074'	
» 8.— Subvenciones	75.985'	
» 9.— Gastos no previstos	2.463'	
<i>Totales</i>	4.114.698'	3.786.655'
<i>Superávit del ejercicio de 1971</i>		328.043'
	4.114.698'	4.114.698'

FONDO MUTUAL DE AYUDA COLEGIAL
EJERCICIO DE 1971

	<i>Pesetas</i>
Saldo en 1. ^o de enero de 1971	1.241.678'15

INGRESOS

Por cuotas ingreso	71.100'
Por aportaciones	245.719'
Por recibos derrama defunción	91.100'
Por recibos cuotas señores jubilados y empleados ...	4.710'
Por 10 % s/. 140.000'— Ptas. de Lotería Navidad ...	14.000'
Por abono Previsión Sanitaria (por cobro recibos).	29.330'
Por intereses Capital	47.398'08
Por gestión Presidencia	70.063'
Por Beneficio Habilitación	74.985'
	1.890.083'23

ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA 201

PAGOS

PENSIONES

A señores jubilados	224.500'—
Por defunciones	100.000'—
Por premios estímulo al estudio ...	7.750'—
Por obsequios a señoras viudas colegiados (Navidad)	7.200'—
Por participación Lotería Navidad ...	1.100'—

Operaciones quirúrgicas:

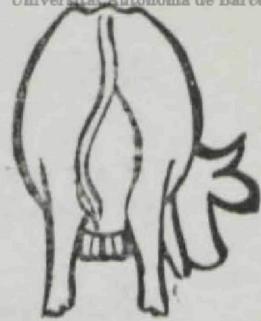
D. Marcelino Pérez Pérez	3.000'—
D. José M. ^a Montañés Altura	1.500'—
D. C. Bocos Velasco (esposa)	4.000'—
D. Juan Cabrera Muñoz	4.000'—
D. ^a María Fiol, Vda. Casademunt ...	1.000'—
D. Baudilio Aleu Torres	4.000'—
D. Armando Cuello Crespo (esposa) ..	1.500'—
D. Francisco Espino Miraball	6.000'—
D. ^a Elvira Barcons, Vda. J. Ballesta.	3.000'—
D. Alberto Bastons Masallera (esposa)	5.000'—
D. Isidoro Rodríguez Rodríguez (íd.).	5.000'—
D. Luis Bonet Cuffi	6.000'—
D. Dario Funallet Matas	3.000'—
Devolución por baja D. José Riu ...	180'—
Devolución por baja D. Feo. Gómez ..	180'—
	387.910'—
<i>Saldo en 31 de diciembre de 1971</i>	1.502.173'23

BALANCE GENERAL CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO

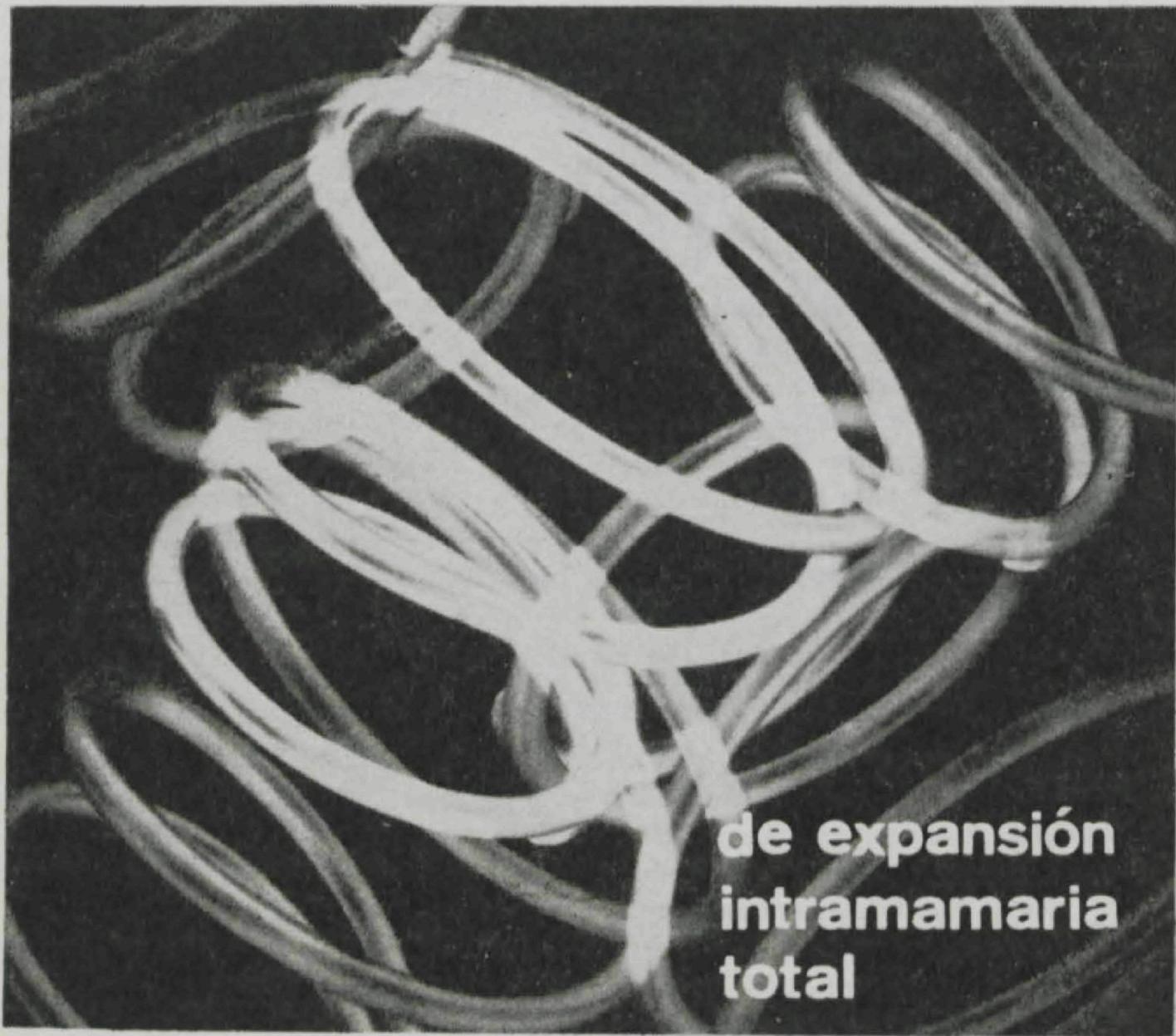
<i>Disponible:</i> Caja - Bancos	2.124.945'—
<i>Inmovilizado:</i> Inmueble, Mobiliario y Biblioteca ...	3.207.200'—
<i>Almacén:</i> Material, recibos y sellos	737.890'—
<i>Otros conceptos:</i> Deudores, Pensiones Colegio Huérfanos y Fondo Asistencial	326.808'—
<i>Suma del Activo</i>	6.396.843'—

Tratamiento polivalente de la
mastitis con Kanamicina,
Neomicina, Cloranfenicol,
Dexametasona y **Dimetilsulfóxido**



Mastineosan

LIQUIDO



P A S I V O

<i>Consejo General:</i> Impresos y 40 % sellos	1.836.694'—
<i>Colegio Huérfanos:</i> Cuotas	184.950'—
<i>Fondo Asistencial:</i> Cuotas y Subvenciones	9.444'—
<i>Amortización:</i> Mobiliario, Biblioteca el 10 %	20.471'—
<hr/>	
<i>Suma el Pasivo</i>	2.051.559'—

R E S U M E N

<i>Suma del Activo</i>	6.396.843'—
<i>Suma del Pasivo</i>	2.051.559'—
<hr/>	

<i>Patrimonio</i>	4.345.284'—
-----------------------------------	-------------

R E S U M E N:

<i>Patrimonio año 1970</i>	1.714.750'—
--------------------------------------------	-------------

A U M E N T O S :

<i>Superávit año 1971</i>	328.043'—
<i>Mobiliario adquirido</i>	16.579'—
<i>Biblioteca adquirido</i>	6.383'—
<i>Revalorización edificio propiedad.</i> 2.300.000'—	4.365.755'—

D E D U C C I O N E S :

<i>Amortización 10 % Mobiliario y Biblioteca</i>	20.471'—
<i>Total Patrimonio en 31 de diciembre de 1971</i> ...	4.345.284'—

Actividades colegiales

Atendiendo a un Circular recibida del Representante de los Veterinarios Titulares en el Consejo General de Veterinarios, referente a la probable celebración en Madrid de una Asamblea Nacional de Representantes Provinciales de los Veterinarios Titulares, el día 9 de marzo tuvo lugar en este Colegio Provincial de Veterinarios una reunión con los titulares de esta provincia con el fin de ponerles en conocimiento los enunciados de las ponencias que en la citada Asamblea se van a desarrollar y si entre los compañeros de esta provincia se podía confeccionar alguno de los temas que se proponen, sugerencias a los mismos y si se consideraba que habría de ampliar los asuntos a tratar.

Después de informar a los compañeros asistentes del motivo por lo que habían sido convocados, se pasó a comentar cada una de las ponencias presentadas por el Comité organizador. Estudiadas y analizadas las mismas, se acordó que si el Comité organizador lo estimaba conveniente, el Colegio de Barcelona podría encargarse de la redacción y presentación de las ponencias núm. 4, «Ordenanzas Veterinarias Municipales», «Inspección de Establecimientos», «Aperturas. Reconocimiento de reses porcinas», y de la núm. 6, «Vacunaciones oficiales». Toda vez que en esta provincia son varios los compañeros que han estudiado y trabajado a fondo sobre estos asuntos.

Se tomó el acuerdo de solicitar del Comité organizador si sería posible que con antelación se nos remitieran las ponencias a fin de poderlas estudiar y aportar nuevas sugerencias a las mismas o en todo caso conocer los nombres de los compañeros que van a desarrollarlas y podernos dirigir directamente a ellos.

Se concretó con asentimiento general de la Asamblea, que en la ponencia núm. 5 se incluya un proyecto de legislación sobre la distribución de alimentos perecederos a los centros de venta y de consumo.

Todas las ponencias fueron comentadas y discutidas, pero se concentró la atención general en las que se refieren a las núm. 2, «Servicios e ingresos en plazas de más de un titular. - Jefaturas», en la núm. 4 «Ordenanzas Municipales Veterinarias», en la núm. 5 «Mataderos y Mercados de Abastos», etc., en la 6, «Vacunaciones oficiales», en la 9, «Retribuciones de los Veterinarios Titulares», etc., en la 10, «Clasificación de Partidos», etc., en la 13, «Seguridad Social», etc, en la 16, «Plan de Enseñanza», etc.

Y sin más asuntos a tratar se levantó la sesión a las 20 horas.

Reuniones de la Junta de Gobierno

En el local social del Colegio Oficial de Veterinarios, el día 2 de marzo de 1972, siendo las 17 horas, se reúne la Junta de Gobierno presidida por don José Séculi Brillas, asistido de los señores Carol, Pascual y Oms. Igualmente asisten los Vocales Comarcales, don Carlos Díez y don Hilario Pérez. Excusan su asistencia el señor Costa y Gispert, de la Junta de Gobierno y don Juan Codina como Vocal Comarcal. Actúa de Secretario don Juan Luceña Solá. Se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Junta de Gobier-

no y de este Colegio por el fallecimiento de don Angel Torres Rubio, Veterinario Titular, de Caldas de Montbuy.

A continuación se pasa al orden del día: Campaña peste porcina clásica. El señor Séculi manifiesta la necesidad de iniciar la citada Campaña de forma efectiva, en su totalidad de acuerdo con la O. M. del 16 de julio de 1971 y su Resolución de 11 de noviembre del mismo año, en lo que respecta a cerdos de vida, no habiéndose obtenido contestación a la propuesta hecha de que se amplíe a toda clase de ganado porcino. El señor Carol considera igualmente la necesidad de insistir sobre dicha propuesta, básica para la eficacia de la lucha contra las pestes porcinas. El señor Oms, delegado de la Junta para esta Campaña, cuidará de redactar las circulares y normativas correspondientes según lo acordado en la reunión de los Presidentes de la 5.^a Zona con los señores Presidente, Secretario y Jefe de la Sección Económica del Colegio de Valencia, trasladados exprofeso a Barcelona el pasado día 17 de febrero. El señor Presidente propone se exprese a dicho Colegio nuestro agradecimiento por la colaboración prestada por los citados compañeros y que así conste en acta.

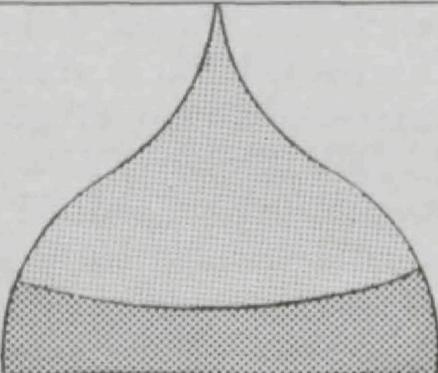
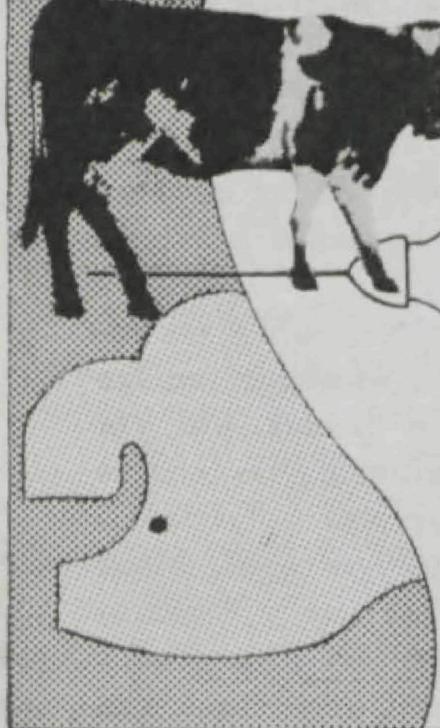
Con la intervención del señor Carol, Oms y Pérez, sobre las tarifas aprobadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, se concretan las formas de cobro a través del Banco Atlántico o sus filiales, por vía directa o en caso excepcional por el propio veterinario, las cuales se precisarán en la citada Circular. Se acuerda proponer a la próxima Asamblea el constituir una Comisión de Deontología profesional para lograr una mayor efectividad en la puesta en marcha y desarrollo de la citada Campaña, y orientar soluciones sobre las dificultades que puedan surgir e informar de las anormalidades y problemas que se presenten en su desarrollo.

Tarifas profesionales. — El señor Presidente da cuenta del formato de tarifas expuestas y presentadas por la Zona Central y considera conveniente solicitar en la próxima Asamblea de Presidentes, se demore la aprobación de las nuevas tarifas hasta que la ponencia que se presente haya podido ser sometida a estudio detallado y exhaustivo por las Juntas de Gobierno.

Medicamentos. — El señor Presidente expone el por qué de su renuncia a la Ponencia sobre medicamentos a presentar en la próxima Asamblea de Presidentes, toda vez que había indicado deseaba figurar como colaborador, para facilitar la posibilidad de que se encargase y fuera Ponente otra persona que se sumase a la inquietud de los Colegios de la 5.^a Zona que no era debidamente apreciada por

enterimix inyectable

antidiarreico potenciado



Aplicación intramuscular.

Antidiarreico de amplio espectro.

Util para toda clase de ganado.

Acción inmediata. Fórmula completa.

COMPOSICION:

Neomicina sulfato 2,5 gr., Estreptomicina sulfato 5 gr., Sulfametoxipiridazina, 6,250 gr. Metilescolopamina bromuro 0,015 gr., Vitamina P.P. 5 gr., Lidocaina 0,5 gr., Nipagin 0,01 gr. Excp. c.s.p. 100 c.c.

Presentación: Frascos de 50 c.c.



CARLO ERBA ESPANOLA, S.A. DEPARTAMENTO VETERINARIA

Distribuidora: Industrial Farmacéutica Española, S.A.

Rosellón, 186 Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 Madrid 8

el Consejo General, pero que ante la eliminación de la citada Ponencia, considera conveniente presentar de nuevo su inclusión antes de que se prescindiese de ella, por lo que a última hora quedaba incluida en el orden del día.

Ordenación Económica Colegial. — Se da cuenta de la visita y reunión celebrada por el Jefe de la Sección Económica del Consejo General, señor Piedrabuena, habida en este Colegio el pasado día 17 de febrero a la que asistieron los cinco Jefes de las Secciones Económicas de la 5.^a Zona. En la misma se expuso la necesidad por parte del Consejo General de busear nuevas fuentes de ingresos, habilitación de nuevos servicios, visados colegiales, apoyo de campañas de vacunación, etc., para que redunde en cuanto solicita el Consejo sobre la elevación de ingresos colegiales. Los señores Carol y Oms, habida cuenta de lo propuesto por el Jefe de la Sección Económica del Consejo, de elevar la cuota colegial de colaboración al Consejo a 100'— pesetas mensuales, proponen se proceda previamente a dar a conocer el programa de gestión que justifique tal aumento y los presupuestos de ingresos y gastos del Consejo General para el mejor conocimiento de las necesidades actuales y futuras.

Campaña antirrábica 1972. — Ordenada la vacunación antirrábica para el actual año, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 6 de marzo de 1972, se acuerda colaborar en la misma, con iguales condiciones y alcance que los años anteriores.

Local social. — Como quiera que en la actualidad se ha ultimado y realizado la compra del inmueble núm. 23 de la Avenida de la República Argentina, el señor Presidente expone a continuación los problemas surgidos ante la actitud adoptada por el inquilino del inmueble núm. 21, así como la última proposición del señor Cunill ofreciendo como rebaja a favor del Colegio la cantidad que él había propuesto a su inquilino como indemnización. La Junta, después de estudiar los inconvenientes y ventajas derivadas de prescindir de dicho inmueble o de adquirirlo en las nuevas condiciones, con el consiguiente expediente a iniciar a través de vía Municipal o Gubernativa, acuerda previo asesoramiento jurídico, tomarla inicialmente en consideración y trasladarla a la próxima Asamblea General de Colegiados el día 16 de marzo para que en definitiva decida.

Asamblea General. — El orden del día establecido para la próxima Asamblea General de Colegiados, convocada para el próximo día 16 de marzo es el siguiente: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; lectura y aprobación de la liquidación de los pre-

208 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

supuestos de ingresos y gastos del año 1971; Campaña peste porcina clásica; designación de Comisión de Deontología profesional; Delegación de los Comisionados de Hacienda; Local social; Ruegos y preguntas.

A continuación es aprobada por la Junta de Gobierno la liquidación de presupuestos de ingresos y gastos del Colegio para el año 1971, así como los del Fondo Mutual de Ayuda Colegial que acusa un notable beneficio de más de 260.000— pesetas.

Se da lectura a un escrito de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura en el que comunican la elevación a 50.000— pesetas el subsidio de defunción para mutualistas. Escrito de la Compañía de Seguros «La Adriática» por la que conceden a un compañero la indemnización correspondiente por el accidente sufrido. Escrito núm. 510 del Consejo General para su difusión. Escrito del Colegio de Veterinarios de Tarragona acordándose darle curso. Escrito de la Jefatura de Sanidad comunicando la internidad del señor Amils Palomer, de la 4.^a plaza de Sabadell y del señor Codina Turró, en la plaza de Caldas de Montbuy. Otro del señor Esteban Fernández, cediendo a favor del Fondo Mutual de Ayuda, la parte correspondiente de la suscripción originada con motivo de su ingreso en la Orden Civil de Sanidad, acordándose expresarle el agradecimiento de la Junta de Gobierno. Otro del señor Roca cediendo una determinada cantidad para el mismo Fondo, acordándose igualmente expresarle nuestro agradecimiento.

Se acuerda conceder a don Javier Insa Auladell la cantidad de 2.000— pesetas por intervención quirúrgica de su señora esposa, con cargo al Fondo Mutual de Ayuda, y a don Luis Camacho Ariño, por intervención quirúrgica de su hijo, la cantidad de 1.000— pesetas.

Vista la solicitud que sobre la ayuda de 4.000— pesetas por intervención quirúrgica aprobado en la Junta del día 10 de febrero presenta el colegiado don Roque Cebrián Seguer, la Junta de Gobierno previa consulta elevada al Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, en homologación de la intervención sufrida por dicho compañero con algunas de las intervenciones que figuran en la nueva relación del Fondo Mutual de Ayuda, se acuerda aumentar a 12.000— pesetas dicha Ayuda.

Se acuerda enviar carta certificada con acuse de recibo y dar un plazo de 10 días a diversos colegiados que aun no han liquidado en la Tesorería de este Provincial, ni han contestado a las diversas indicaciones que sobre el particular se les han enviado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21'30 horas.

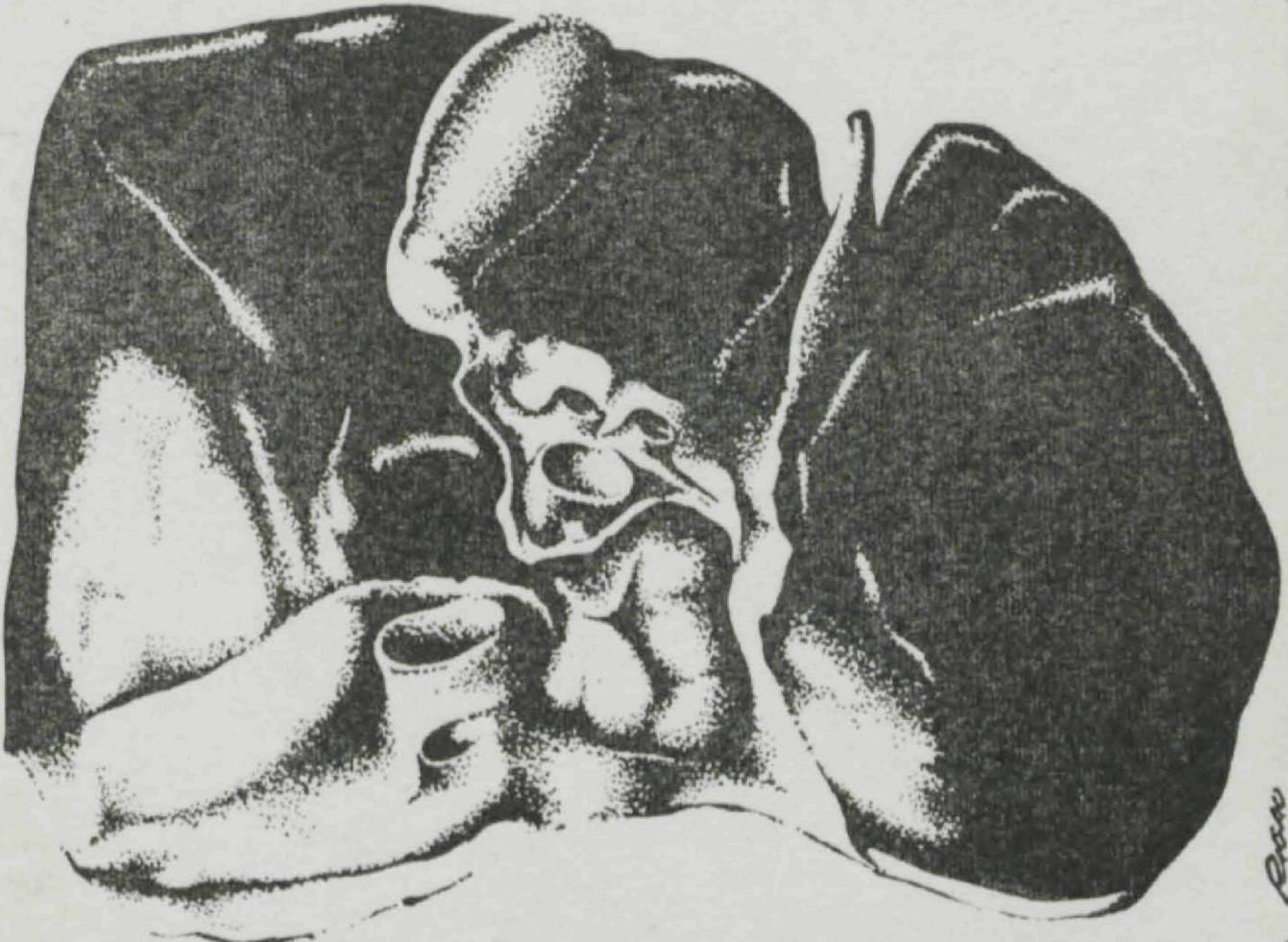
Nuevas bases farmacodinámicas para una terapéutica hepatoprotectora, lipotrópica y desintoxicante

Anomalías metabólicas de la vaca lechera

Síntesis original de Rotta & C. de Milán, preparada en España por Laboratorios Leti



norepar



DISTRIBUCION Y VENTA:

Comercial LETI-UQUIFA

ROSELLON, 285 - Tels. *257 48 05

Barcelona-9

Boviestimul

Corrige las variaciones del ph del contenido del rumen.

Regula y restablece la microflora y fauna de la panza.

Proporciona las sustancias necesarias para que la microflora se multiplique y su desarrollo sea óptimo.

Elimina estados precetósicos y cetósicos al aumentar la tasa de azúcares en sangre.



Regula la
microflora de la panza,
estimula el apetito,
corrige los
trastornos digestivos
de los rumiantes,
aumenta el valor biológico
de los forrajes.



Estudio Borrás

Composición centesimal: Microflora de panza de rumiantes 2 gr.; D. L. metionina 3 gr.; L. lisina 0,5 gr.; sulfato de cobalto 0,5 gr.; sulfato de amonio 5 gr.; fosfato bisódico 5 gr.; fosfato bicálcico 5 gr.; almidón 20,5 gr.; dextrosa 8,5 gr.; caseína 15 gr.; levadura de cerveza 35 gr.

Presentación: Envases de 1/2 y 5 Kgs.

CARLO ERBA ESPAÑOLA, S.A. - DEPARTAMENTO VETERINARIA

Distribuidora: INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S.A. - Rosellón, 186 - Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 - Madrid 8